



CC.AA. CANTABRIA  
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 CANTABRIA  
 SANTANDER  
 D.P. 39003  
 NUM. SUS. 00163

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 31 de octubre de 1995. — Número 217

Página 5.037

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 26 de octubre de 1995 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Fondo Regional de Incentivos ..... 5.038

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Ontoria (Cabezón de la Sal) y en Pontejos (Marina de Cudeyo) ..... 5.040

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación de Economía y Hacienda en Cantabria. — Extravío de resguardos de depósitos necesarios en avales bancarios ..... 5.040  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Diligencias de embargo diversas y notificaciones a deudores con domicilio desconocido ..... 5.041  
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Notificaciones de reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social ..... 5.048

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Torrelavega. — Listas de admitidos y excluidos para cuatro plazas de administrativos de Administración General y dos plazas de cabos de bomberos ..... 5.055

#### 3. Economía y presupuestos

- Torrelavega. — Expedientes de modificación de ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos ..... 5.056  
 Alfoz de Lloredo. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/95 ..... 5.056  
 Riotuerto. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/95 ..... 5.057

#### 4. Otros anuncios

- Cartes. — Aprobar definitivamente estudio de detalle y anexo a estudio de detalle ..... 5.057

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expedientes números 248/94 y 298/93 ..... 5.058  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 399/94 y 456/94 ..... 5.060  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 469/92 . 5.061  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 25/94 . 5.061

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Valladolid. — Expediente número 584/94-B . 5.062  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expedientes números 119/95 y 14/95 ..... 5.062  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expedientes números 187/95, 206/95, 222/93, 191/95 y 217/95 ..... 5.063  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 640/94, 413/94, 108/95, 81/95 y 619/94 ..... 5.065  
 Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes números 1.068/95, 666/95 y 198/95 . 5.067

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

*ORDEN de 26 de octubre de 1995, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Fondo Regional de Incentivos.*

El Decreto 19/1995, de 22 de junio, por el que se regula el Fondo Regional de Incentivos, establece ayudas a la creación, mejora y ampliación de empresas y actividades de los sectores industriales y de servicio de apoyo industrial.

Con objeto de hacer posible la concesión de las citadas ayudas y a fin de asegurar el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir la concesión de subvenciones, se aprueba la presente convocatoria de subvenciones, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Disposición final primera del Decreto antes mencionado. En su virtud,

#### DISPONGO

#### Artículo 1.- Financiación

1.- Las presentes ayudas serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.4.724.1.771/1 y 03.4.724.1.773/1, correspondientes al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1995.

2.- En todo caso, la resolución efectiva de esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los citados Presupuestos.

3.- Asimismo, la concesión de las ayudas se encontrará limitada por el importe del crédito disponible en las mencionadas consignaciones presupuestarias.

#### Artículo 2.- Objeto

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos proyectos de creación, mejora y ampliación de empresas y actividades en los sectores industrial y de servicios de apoyo a la industria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 3.- Beneficiarios

1.- Tendrán la condición de beneficiarias las empresas, sociedades laborales o cooperativas que presenten proyectos relativos a la creación de nuevos establecimientos o a la ampliación o modernización de centros ya existentes, siempre que respondan a una estructura equilibrada entre sus diferentes componentes y tengan la consideración de PYMES.

2.- Igualmente, podrán ser beneficiarias de la subvención las empresas de servicios de apoyo empresarial, especialmente en las áreas de la gestión, de los estudios de investigación de mercados y de los servicios comunes a varias empresas.

3.- Tendrán la consideración de PYMES las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener un máximo de 250 trabajadores.

b) Que sus recursos propios no superen los quinientos millones de pesetas (500.000.000,- ptas.).

c) No estar participada en más del 25% por empresas que superen esas dimensiones.

4.- También podrán beneficiarse de dichas ayudas las empresas que, sin cumplir los anteriores requisitos en cuanto a sus dimensiones y al porcentaje de participación de su capital social, presenten solicitudes comprendidas en el marco de esta Orden que se consideren de especial interés socioeconómico por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

5.- Los beneficiarios estarán obligados a la utilización de los fondos para los fines solicitados, para lo cual remitirán, a petición de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, la documentación pertinente.

#### Artículo 4.- Inversión Subvencionable

1.- Son proyectos de creación, las inversiones que den origen a la iniciación de una actividad y generen, además, nuevos puestos de trabajo.

2.- Son proyectos de ampliación, las inversiones que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida, siempre que creen nuevos puestos de trabajo y un importante aumento de la capacidad productiva.

3.- Son proyectos de modernización, las inversiones que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se alcance un nivel de productividad sensiblemente superior al existente antes de realizar la modernización.

b) Que la inversión aprobada del proyecto constituya una parte importante del activo fijo material del establecimiento que se moderniza e implique la adquisición de maquinaria tecnológicamente avanzada.

4.- Los proyectos de inversión que pretendan acogerse a este régimen de ayudas deberán necesariamente:

a) Juzgarse viables, técnica, económica y financieramente.

b) Disponer de un nivel de autofinanciación no inferior al 30% de la inversión aprobada.

c) Suponer un efecto dinamizador de los recursos endógenos.

5.- Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos nuevos o de primer uso. La adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto tendrán la consideración de activos fijos nuevos.

#### Artículo 5.- Cuantía

1.- La cuantía de la subvención no podrá exceder, con carácter general, del 30% de la totalidad del gasto proyectado. El porcentaje máximo de subvención se entiende sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse en aplicación de la normativa de incentivos regionales, de la normativa general estatal y/o de la emanada de la Unión Europea.

- 2.- Las incompatibilidades de estas ayudas serán las derivadas de la aplicación del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985, de Incentivos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, así como al régimen de incompatibilidades derivado de la normativa general estatal y/o de la Unión Europea.

#### Artículo 6.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de noviembre del presente año.

#### Artículo 7.- Procedimiento

- 1.- Las solicitudes se dirigirán, en el modelo oficial que figura en el Anexo I del Decreto 19/1995, de 22 de junio, al Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y se presentarán, directamente o a través de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas, por duplicado, de la siguiente documentación:

-En caso de persona física, DNI o NIF del solicitante.

-Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores, así como copia fehaciente del poder acreditativo del representante legal, en el supuesto de persona jurídica.

-Para otras agrupaciones, estatutos e inscripción en el registro correspondiente.

-Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 4 del Decreto 19/95, respecto de su condición de beneficiario.

-Alta y último recibo del I.A.E.

-Certificado de Tesorería de la Seguridad Social o documentos de cotización debidamente diligenciados por la Oficina recaudadora, relativos a la liquidación de cuotas no incluidas en la certificación.

Deberán, en todo, acreditarse los siguientes extremos:

- \* Estar inscrita la empresa en la Seguridad Social o, en su caso, afiliación y alta del beneficiario.
- \* Situación de alta de sus trabajadores.
- \* Estar al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta de los mismos.
- \* En su caso, concesión de aplazamiento o moratoria de las obligaciones con la Seguridad Social.

-Justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud (carta de pago a la Hacienda Pública).

-Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con la Diputación Regional de Cantabria, provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios.

-Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.

-Memoria descriptiva de la actividad de la empresa que contenga explicación detallada de la

naturaleza y objetivos de la actividad para la que se solicite subvención, así como desglose pormenorizado de los costes y plan de financiación y plazo de ejecución del proyecto.

- 2.- Los documentos citados en el número anterior deberán ser cotejados y compulsados, con los originales, por el Centro gestor.

- 3.- Recibidas las peticiones de los distintos agentes solicitantes, la Dirección Regional de Industria iniciará la tramitación de los expedientes, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haberse cumplido lo anteriormente dispuesto se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

- 4.- La Dirección Regional de Industria podrá realizar las gestiones complementarias para comprobar los datos aportados en la documentación.

- 5.- La Comisión Regional de Incentivos, a la vista de la solicitud y de la documentación requerida, analizará los expedientes teniendo en cuenta las características específicas de cada proyecto y los siguientes criterios:

-Viabilidad técnica y económica del proyecto.

-Evaluación del riesgo y posibilidad de éxito.

-Incidencia sobre el empleo.

-Actividad y efecto dinamizador.

-Tecnología incorporada al proceso productivo.

-Ubicación del proyecto.

-Utilización de recursos de la Región.

- 6.- Realizado el preceptivo análisis de la solicitud, la Comisión Regional de Incentivos dará traslado de la propuesta de concesión o denegación de la subvención a la Dirección Regional de Industria, quien a la vista de la documentación obrante tramitará y dará traslado del expediente a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, la cual, previo los informes que considere oportunos, lo complementará y elevará propuesta de Resolución al Consejo de Gobierno para su aprobación, si así lo estima procedente.

- 7.- Recaido Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre el expediente sometido a su deliberación, se notificará al peticionario por la Dirección Regional de Industria.

#### Artículo 8.- Pago

- 1.- Comunicada por el peticionario la total realización de la inversión, la Dirección Regional de Industria emitirá informe acreditativo de haberse realizado el proyecto en las condiciones previstas, tras lo cual se procederá a la tramitación correspondiente del abono de la subvención concedida.

- 2.- El pago de la subvención estará supeditado a la presentación por parte del beneficiario de la justificación del gasto realizado mediante las facturas originales y fotocopias correspondientes, para que sean contrastadas y compulsadas por la Dirección Regional de Industria, que a su vez dejará constancia en la factura original de su vinculación a la subvención concedida.

- 3.- Cuando se realicen pagos en ejercicios posteriores al de la concesión, la acreditación del cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones frente a la Hacienda Pública, la Seguridad Social y la Diputación Regional de Cantabria, deberá realizarse tanto referido al

momento de la concesión como al de la orden de pago que tenga lugar en los ejercicios posteriores.

- 4.- Cuando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior al presupuesto que dió origen a la concesión de la subvención, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a los gastos realmente efectuados en proporción a la disminución producida.
- 5.- Se podrá solicitar, aún no habiendo cumplido todos los compromisos, la liquidación de la subvención con el carácter "a justificar", para lo que será necesario que el beneficiario aporte, de acuerdo con la legislación vigente, aval bancario o de entidad financiera, ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, sin limitación temporal y en la cuantía que garantice la citada cantidad y los intereses legales correspondientes.
- 6.- La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Orden. Asimismo, resolverá las incidencias relativas a las modificaciones justificativas del proyecto inicial, siempre y cuando no supongan aumento de la subvención concedida. Todo ello, sin perjuicio de las facultades de control financiero atribuidas legalmente a la Intervención General de la Administración de esta Comunidad Autónoma.

#### Artículo 9.- Incumplimiento

En el supuesto de incumplimiento del destino de la inversión, o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a la revocación de la subvención concedida, exigiendo al beneficiario la devolución de la misma, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar en Derecho. Asimismo, dicho incumplimiento podrá determinar la no consideración de futuras solicitudes.

#### Disposición final primera

En lo no recogido expresamente por la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 19/1995, de 22 de junio, por el que se regula el Fondo Regional de Incentivos.

#### Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander a 26 de octubre de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, José Ramón Álvarez Redondo.

95/147385

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Julio Baraja Mac Lennan para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ontoria (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/119291

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Vayas Martínez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pontejos (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 9 de octubre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/137072

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CANTABRIA

##### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en aval bancario de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con el número 85/987, constituido con fecha 27 de mayo de 1985, a nombre de «Construcciones Obeso, S. A.», con CIF A-39002324, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, «reparación tejados y pintura edificio AISS de Santander», por un importe de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro (186.454) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse que lo presente en esta Delegación de Economía y Hacienda, con el conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 16 de octubre de 1995.—El delegado provincial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

95/144330

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CANTABRIA

##### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con el número 72//1363, constituido con fecha 23 de diciembre de 1972, a nombre de don Luis Vega Pereda, con N.I.F. 13.472.863-S, a disposición

del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, fianza libertad provisional en diligencias previas 751/72, por un importe de doscientas mil pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse que lo presente en esta Delegación de Economía y Hacienda, con el conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 10 de octubre de 1995.-El delegado provincial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

95/141988

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Administración de Torrelavega**

**ANUNCIO**

Torrelavega, a 26 de septiembre de 199

Por haberse intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho; en cumplimiento de la providencia de embargo general de bienes dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que más abajo se indican, correspondientes al deudor D. AGUSTIN VALLEJO DIEZ, con NIF/CIF 13885878 L, y su cónyuge Dña. María Magdalena Pérez Cuevas, con C.I.F. 72111062 J, y domicilio en Bq Cotillo de ANIEVAS.

**DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO No. 13885878 VAL**

CLAVE LIQUIDACION	PRINCIPAL	RECARGO	CONCEPTO
A390879350000807	25.000	5.000	SANCION TRIB
A3908793130000550	85.084	13.017	IRPF PAGO FR
A3908793500002303	25.000	5.000	SANCION TRIB
A3908793500003469	31.667	6.333	IRPF PAGO FR
A3908793500003470	31.667	6.333	IRPF PAGO FR
A3908793560003827	35.903	7.181	1T 1993 130
A3908793560003838	17.951	3.590	2T 1993 130
A3908793560003849	17.951	3.590	3T 1993 130
A3908794500001028	25.000	5.000	SANCION TRIB
A3908794500001039	25.000	5.000	SANCION TRIB
A3908794750001702	11.070	2.214	INT. DEMORA
A3908794750001713	15.393	3.079	INT. DEMORA
A3908794750001724	6.682	1.336	INT. DEMORA
A3908794750001735	12.658	2.532	INT. DEMORA
A3908794750001748	6.226	1.245	INT. DEMORA

A esta cantidad total de 422.702 pts. habrá que sumarle 100.000 pts. más en concepto de costas, 150.000 pts. más de intereses de demora, y restarle 6.203 pts. ingresadas ya a cuenta, lo que hace un IMPORTE PENDIENTE DE 666.499 PTS.

**BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:**

Urbana.- Casa en el pueblo de Cotillo, Ayuntamiento de Anievas; en el Barrio de La Cuesta, que mide diez metros y cincuenta centímetros de frente, por nueve metros de fondo y consta de planta baja con entrada y tres habitaciones; piso con cocina, aseo, comedor y dos habitaciones y desván

con tres habitaciones, con pared medianil con la colindante al Oeste; jardín a su viento Norte y Este, de un carro de cabida aproximadamente, y seguido al mismo viento del Este, casa accesoria que mide ocho metros y cincuenta centímetros de frente por doce metros de fondo, y consta de planta baja destinada a cuadra y piso destinado a pajar, con pared medianil con la colindante al Este, y al viento Norte, huerta de unos catorce carros de extensión, equivalentes a veinticuatro áreas con noventa y dos centiáreas, partiendo esta desde el ángulo Nordeste de la casa accesoria y al Oeste de una línea recta trazada hacia el Noreste.- Forma todo una sola finca cerrada de verja y pared de piedra, que linda: al Norte, herederos de D. Manuel Lemus y Calderón de la Barca; al Sur, camino vecinal; al Este, finca de esta pertenencia y al Oeste, herederos de Lemus y finca de esta pertenencia, con la que también linda en parte por el Sur.

D. Agustín Vallejo Diez adquiere la presente finca por título de compra con carácter presuntivamente ganancial según escritura otorgada el 30 de julio de 1.982 ante el notario D. Emilio González-Madroño Domengo.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos, intereses y costas 666.499 pts.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

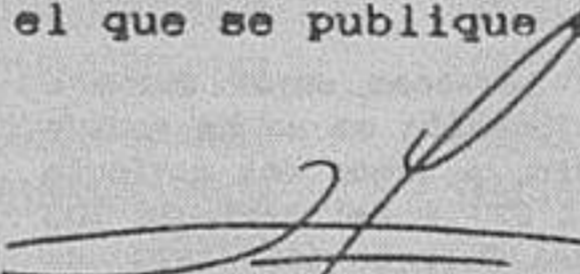
En cumplimiento de lo que dispone el art. 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se le notifica el presente embargo y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados.

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente y será el vigente en el momento de su devengo.

Se considerará como fecha de notificación la del Boletín en el que se publique este anuncio.



Maximino Fernández Alonso  
JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION

95/136278

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Administración de Laredo**

**ANUNCIO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan en anexo adjunto, se requiere a las mismas para que en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1991, 1992 y 1993, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, podrá acudir a esta Administración de la Agencia Tributaria en el plazo mencionado.



Laredo, 19 de octubre de 1.995  
EL ADMINISTRADOR,

Jerónimo García Sanz

**ANEXO**

<u>N.I.F.</u>	<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
B39296777	ARGAI SL	PS MENENDEZ PELAYO,22	CASTRO URDIALES
B39253133	CLEARLY,SL	CL SILVESTRE OCHOA 13 B	CASTRO URDIALES
A39034798	COMERCIAL B Y G ESPAÑOLA SA	CR.GRAL. CICERO	BARCENA DE CICERO
A39025200	CONSERVAS LASCO SA	CL ORTIZ OTANEZ,4	SANTONA
B39333653	CONSTRUCCIONES ZALLAS SL	AV SANTANDER ED. REINOSA,17	NOJA
B39233044	CORREDURIA DE SEGUROS JEVIMAR	C ARDIGALES 23 1D	CASTRO URDIALES
A39241567	CUR PE,SA	CL LA CAMPANA 4	NOJA
B39300298	DOPAMOR SL	AVDA VICTORIA RCIA.RICHELIEU	LAREDO
B39084215	HERSAIZ SL	CL ARROYUELO	CASTRO URDIALES
A39002266	INDUSTRIAL CASTRENA SA	AVDA SILVESTRE OCHOA,29	CASTRO URDIALES
A39016134	INDUSTRIAS CARDINAL SA	CL ORTIZ OTANEZ 6	SANTONA
B39239942	IRIO SL	CL RECONQ.DE SEVILLA 31	LAREDO
A39059191	LA LLAVE NAUTICA SA	CL PUNTAL-CLUB NAUTICO	LAREDO
A39202189	MECABYG S.A.	BO LA VIA 26	BARCENA DE CICERO
B39288832	NORMUPER SL	TRVS ARTINANO,1	CASTRO URDIALES
A39071212	PESCAS SALAZONADAS DEL CANTABRICO S.A.	CL LOPEZ SENA 3	LAREDO
B39102017	PLA Y TORRADO SL	CL SERNA OCCINA 9	SANTONA
A39062567	PROMOCIONES DEL NORDESTE SA	AVDA VICTORIA 43	LAREDO
B39249685	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TESAN S.L.	CL JOSE ANTONIO 39	COLINDRES
B39302013	PROMONOJA 5, SL	AVDA RIS	NOJA
A39202429	PROMOTORA EDIFICIO LA MAR SA	AVDA CONSTITUCION,2	CASTRO URDIALES
B39096375	R.M. DIFUSION SL	CL RPCA.ARGENTINA 1	CASTRO URDIALES
B39244447	RIS PROMOCIONES 89,SL	CL LOS PINARES 45	NOJA
B39093364	SECECA SL	CL SILVESTRE OCHOA 13	CASTRO URDIALES
A39035845	TABYG SA	CR.GRAL.CICERO SN	BARCENA DE CICERO
A39203609	VELFERE SA	CL MARQUES COMILLAS 7	LAREDO
A39085667	VISTARIS SA	AVDA.RIS	NOJA

95/144336

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA  
Unidad de Recaudación  
ANUNCIO**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, o bien, intentada la notificación no se ha podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del 3 de enero de 1991), que, conforme a los artículos 124 y 125 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifican las siguientes diligencias de embargo de bienes muebles e inmuebles:

**"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES"**

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del citado Reglamento, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 21 de Septiembre de 1.995 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican propiedad del deudor RAMON DIEGO CUBAS, con N.I.F. 13479853 y domicilio Bº La Torre, 112 -San Roman de la Llanilla.

Deudas del expediente ejecutivo núm. 13479853DIE:

Clave Liquidación	Concepto	Principal	Recargo
A3960093010005077	Actas IRPF-90	3.758.735	751.747
A3960093010005088	Actas IRPF-87	943.610	293.218
	Ingresado a cuenta. . . . .	61.651 ¢	
	Intereses . . . . .	2.552.381 ¢	
	Costas del procedimiento. . . . .	250.000 ¢	

Total importe: 8.488.040 PESETAS.

**BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:**

1.- VOLKSWAGEN, Modelo GOLF 1.6 TD, Tipo turismo, Bastidor WZWZZ1GZLW550372, color negro. Matrícula S-9253-V

Se requiere al deudor para que de acuerdo con el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación ponga a disposición de los Organos de Recaudación en un plazo de cinco días la documentación y las llaves de los vehículos embargados.

Del presente embargo se efectuará, en su caso, anotación preventiva a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Notifíquese la presente diligencia al deudor.

Santander, a 23 de Marzo de 1.995.- EL JEFE DE LA SECCION DE RECAUDACION.- FDO.: Alejandro Mº Berrocal Sanchez."

**"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES"**

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Septiembre de 1.995, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor RAMON DIEGO CUBAS, con DNI 13479853, y domicilio en Bº La Torre, 112 - San Roman Llanilla.

Deuda del expediente ejecutivo nº 13479853DIE

Clave Liquidación	Concepto	Principal	Recargo
A3960093010005077	Actas IRPF-90	3.758.735	751.747
A3960093010005088	Actas IRPF-87	943.610	293.218
	Ingresos a cuenta. . . . .	61.651 ¢	
	Intereses de 5 años. . . . .	2.552.381 ¢	
	Costas estimadas . . . . .	250.000 ¢	
	Total importe perseguido . . . . .	8.488.040 ¢	

Bienes que se declaran embargados:

URBANA NUMERO CATORCE: PLANTA BAJA COMERCIAL de la casa señalada con la letra D, calle Santa Teresa nº 3. Finca nº 52738, del Libro 660, Folio 105.  
RUSTICA: Tierra prado en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Pedroso o Canal. Finca nº 4458-N, Libro 923, Tomo 2193, Folio 225.  
RUSTICA: Finca prado en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Pedroso o Canal. Finca nº 25297-N, Libro 924, Tomo 2194, Folio 142.  
RUSTICA: Finca en el Pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Pedroso o Canal. Finca nº 13382-N, Libro 925, Tomo 2195, Folio 2.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: La Propiedad.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, intereses, recargo y costas del procedimiento: OCHO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESETAS:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo, y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad. Santander, a 23 de Marzo de 1.995.- EL JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN.- Fdo.:Alejandro Mº Berrocal Sánchez."

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:**

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.  
 b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.  
 La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

**MODO DE INGRESO:**

1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.  
 2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

Santander, 9 de Octubre de 1.995  
 EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN,

Fdo. Ana Vigo Blanco

95/141939

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Torrelavega

#### ANUNCIO

Torrelavega a 9 de octubre de 1995

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los interesados o haberse intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, las providencias de apremio de las deudas que a continuación se relacionan.

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	Nº LIGUI	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICANTE
AGUEROS EGUREN JOSE ANGEL	TORRELAVEGA	13.900.574	K1610195026810216	SANCION TRAFICO	42.000	399510017556D
AIZPEOLEA VALLEJO RODRIGO	SUANCES	13.760.095	K1610195026757724	SANCION TRAFICO	18.000	399510017703F
AJA DIAZ CARLOS MIGUEL	REOCIN	13.923.010	K1610195026196592	SANCION TRAFICO	18.000	399510017807L
ALFONSO GUTIERREZ SL.	TORRELAVEGA	B39307301	S2040093800000707	CAMARA COMERCIO	41.371	399510017599K
ALLENDE REVUELTA JUAN CARLOS	TORRELAVEGA	13.924.984	K1610195026755623	SANCION TRAFICO	18.000	399510017621V
ALLER SANCHEZ LISARDO	TORRELAVEGA	9.912.708	K1610195025801362	SANCION TRAFICO	19.200	399510017600T
ALPUENTE RODRIGUEZ ANDRES	CABEZON DE LA SAL	38.061.829	K1610195025901429	SANCION TRAFICO	42.000	399510017776E
ALUNDA FUENTES JESUS	TORRELAVEGA	13.907.512	K1610195026716199	SANCION TRAFICO	60.000	399510017558W
ALVAREZ DIAZ ROSENDO	TORRELAVEGA	13.804.076	K1610195025805289	SANCION TRAFICO	12.000	399510017591J
ANUARVE CARRILES MARIA PAZ	VAL DE SAN VICENTE	20.210.723	K1610195026713592	SANCION TRAFICO	18.000	399510017828V
ANUARVE CARRILES MARIA PAZ	VAL DE SAN VICENTE	20.210.723	K1610195026713603	SANCION TRAFICO	18.000	399510017827W
BALMORI RODRIGUEZ PEDRO	TORRELAVEGA	13.836.395	K1610195026712701	SANCION TRAFICO	60.000	399510017528H
BERRIO LARRALDE DOLORES	TORRELAVEGA	13.681.579	K1610195026756349	SANCION TRAFICO	42.000	399510017562S
BESOY POSADA JOAQUIN	POTES	13.697.389	K1610195026756525	SANCION TRAFICO	30.000	399510017830J
BOLADO CIMAVILLA MARIA CARMEN	SAN VICENTE DE LA BARQUER	13.878.976	K1610195026756074	SANCION TRAFICO	60.000	399510017816F
BUSTAMANTE VINAS CARMEN	TORRELAVEGA	13.867.139	S2040093800000553	CAMARA COMERCIO	17.245	399510017586D
BUSTILLO OJEDA FERNANDO	TORRELAVEGA	13.898.273	K1610195026758087	SANCION TRAFICO	18.000	399510017630A
CACHO FDZ-REGATILLO JUAN JOSE	TORRELAVEGA	13.805.506	S2040093800000487	CAMARA COMERCIO	43.226	399510017640P
CACHO SOLLET JUAN JOSE	TORRELAVEGA	13.860.876	S2040093800000344	CAMARA COMERCIO	22.933	399510017642A
CAMUS SANCHEZ JOSE MARIA	TORRELAVEGA	13.919.192	K1610195026142109	SANCION TRAFICO	55.201	399510017633Q
CANTABRA INDUSTRIAL SA.	TORRELAVEGA	A39038070	S2040093800000696	CAMARA COMERCIO	16.102	399510017615E
CASTILLO ORIA JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	13.905.324	S2040093800000290	CAMARA COMERCIO	11.856	399510017663X
CAYON ORTIZ JOSE AURELIO	POLANCO	13.905.386	K1610195026756800	SANCION TRAFICO	19.200	399510017676F
CIRIZA ECUARDIA M <sup>a</sup> ASUNCION	TORRELAVEGA	30.085.367	S2040093800000421	CAMARA COMERCIO	25.307	399510017635K
CONDE BUENAS PABLO	TORRELAVEGA	13.885.132	K1610195026755436	SANCION TRAFICO	36.000	399510017572M
CONDE SANCHEZ RUFINO	TORRELAVEGA	13.889.256	K1610195025904168	SANCION TRAFICO	18.000	399510017589P
CONSTRUCCIONES CAPU SL.	TORRELAVEGA	B39214044	S2040093800000069	CAMARA COMERCIO	12.240	399510017607Q
CRUZ ALMENDRES RAFAEL	TORRELAVEGA	13.925.456	K1610195026709654	SANCION TRAFICO	24.000	399510017534L
CUELI ARCE FAUSTINO	TORRELAVEGA	13.902.215	K1610195026757383	SANCION TRAFICO	18.000	399510017611F
CUEVAS MANTECON MANUEL ANGEL	TORRELAVEGA	13.932.918	K1610195026755667	SANCION TRAFICO	12.000	399510017546Z
DIAZ DIAZ FEDERICO	VALDALIGA	13.862.460	K1610195026479040	SANCION TRAFICO	18.000	399510017845B
DIAZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	VALDALIGA	13.705.019	K1610195026197098	SANCION TRAFICO	18.000	399510017849S
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13.546.769	C0900095081030222	LIQ. C.A. CATALUNA	24.000	399510013741H
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13.546.769	C0900095081030827	LIQ. C.A. CATALUNA	300.000	399510013740C
DIAZ GONZALEZ ARTURO	TORRELAVEGA	13.963.960	S2040093800000520	CAMARA COMERCIO	12.174	399510017648Z
DIAZ POLANCO MANUEL	LOS CORRALES DE BUELNA	13.868.671	K1610195026510994	SANCION TRAFICO	19.200	399510017721Y
DIEGO GOMEZ PEDRO	TORRELAVEGA	13.669.448	S2040093800000289	CAMARA COMERCIO	10.127	399510017658R
ESCALANTE OLEA GERMAN	TORRELAVEGA	13.840.449	K1610195026761299	SANCION TRAFICO	19.200	399510017646T
EXMAN TORRELAVEGA SL.	TORRELAVEGA	B39323068	M1900195390002492	INFRAC. EMPLEO/94	601.200	399510016702F
EXPOSITO RODRIGUEZ MIGUEL	COMILLAS	13.851.827	K1610195025900846	SANCION TRAFICO	18.000	399510017790W
FERNANDEZ DIEGO RUBEN-ANGEL	COMILLAS	13.929.012	K1610195026755788	SANCION TRAFICO	19.200	399510017789M
FERNANDEZ FERNANDEZ BASILIO	ARENAS IGURIA	72.116.397	K1610195026697037	SANCION TRAFICO	24.000	399510017753P
FERNANDEZ FERNANDEZ ELOY ALFREDO	TORRELAVEGA	13.903.674	S2040093800000091	CAMARA COMERCIO	10.524	399510017560R
FERNANDEZ GOMEZ ADLOFO	ALPOZ DE LLOREDO	13.896.859	K1610195026196471	SANCION TRAFICO	18.000	399510017694K
FERNANDEZ PORRAS LUIS OSCAR	TORRELAVEGA	13.978.558	K1610195026565367	SANCION TRAFICO	42.000	399510017584Z
FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	COMILLAS	13.835.246	K1610195026755777	SANCION TRAFICO	24.000	399510017801X
GARCIA GUTIERREZ JOSE	POLANCO	13.925.503	S2040093800000157	CAMARA COMERCIO	11.423	399510017678Y
GARCIA MUELA PEDRO	POLANCO	13.913.485	A3908795120000090	2º PLAZO IRPF/93	52.698	399510017378Y
GARCIA PRADO MIGUEL ANGEL	LOS CORRALES DE BUELNA	13.876.561	K1610195026024574	SANCION TRAFICO	18.000	399510017733Z
GARCIA FARIAS DOMINGO	CILLORIGO	13.910.636	K1610195026756008	SANCION TRAFICO	18.000	399510017837A
GARCIA RODRIGUEZ VENANCIO	TORRELAVEGA	13.907.408	K1610195026195019	SANCION TRAFICO	18.000	399510017617J
GARCIA VINAS LUIS	TORRELAVEGA	13.943.387	K1610195026047069	SANCION TRAFICO	24.000	399510017590Y
GOMEZ GUTIERREZ AURELIO	TORRELAVEGA	13.842.435	S2040093800000245	CAMARA COMERCIO	10.207	399510017531T
GOMEZ PACHECO ANTONIO J.	TORRELAVEGA	13.797.500	S2040093800000300	CAMARA COMERCIO	14.848	399510017570B
GOMEZ RUILOBA JUAN MARIA	TORRELAVEGA	13.883.890	M1900195390002503	INFRAC. EMPLEO/94	601.200	399510016706B
GONZALEZ DIAZ GEMA	CABEZON DE LA SAL	13.919.622	K1610195026709676	SANCION TRAFICO	24.000	399510017768T
GONZALEZ GUTIERREZ EDUARDO	TORRELAVEGA	13.931.252	K1610195025902925	SANCION TRAFICO	24.000	399510017618B
GONZALEZ MACEDA JOSE FRANCISCO	SAN VICENTE DE LA BARQUER	13.869.739	C0800093240036972	SANCION C. CASTILLA LEON	55.200	399510017815J
GONZALEZ MORENA RAMON	SAN FELICES DE BUELNA	13.883.815	K1610195025939148	SANCION TRAFICO	31.200	399510017737Q
GONZALEZ RUIZ ROBERTO	TORRELAVEGA	13.906.936	K1610195026758109	SANCION TRAFICO	18.000	399510017581T

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	No LIQUI	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICANTE
GUERRA ALONSO FCO. JAVIER	TORRELAVEGA	13.928.188	K1610195026632313	SANCION TRAFICO	18.000	399510017624C
GUERRA VEGA JOAQUIN	TORRELAVEGA	72.112.095	K1610195026757207	SANCION TRAFICO	24.000	399510017585P
GUTIERREZ COBO MANUEL	TORRELAVEGA	13.603.781	S2040093800000531	CAMARA COMERCIO	15.986	399510017688W
GUTIERREZ DIAZ SENEN	TORRELAVEGA	13.913.677	K1610195025899383	SANCION TRAFICO	18.000	399510017623L
GUTIERREZ DIEZ JUAN JOSE	CILLORIGO	20203357	K1610195026755690	SANCION TRAFICO	18.000	399510017838G
GUTIERREZ GUTIERREZ AMALIA	TORRELAVEGA	13.808.119	S2040093800000179	CAMARA COMERCIO	10.864	399510017641P
GUTIERREZ MARTINEZ EUGENIO FCO.	CASTRO CILLORIGO	13.884.750	K1610195026755491	SANCION TRAFICO	60.000	399510017836G
GUTIERREZ SANCHEZ VALENTIN	TORRELAVEGA	13.915.000	K1610195026756811	SANCION TRAFICO	36.000	399510017603J
HERRERA VENERO JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	13.889.655	K1610195026709710	SANCION TRAFICO	24.000	399510017647V
HERREROS VILLORIA MARIO ALBERTO	TORRELAVEGA	13.876.624	S2040093800000223	CAMARA COMERCIO	11.026	399510017614M
INMOBILIARIA TORRESAN SA.	TORRELAVEGA	A39015425	S2040093800000652	CAMARA COMERCIO	14.782	399510017616Z
ITURBE DIAZ MARIA AURORA	TORRELAVEGA	13.874.486	S2040093800000465	CAMARA COMERCIO	16.032	399510017598G
JOSE PEÑA LASTRA SA.	TORRELAVEGA	A39046750	K1610195026474958	SANCION TRAFICO	55.201	399510017655S
JOSE PEÑA LASTRA SA.	TORRELAVEGA	A39046750	K1610195026307450	SANCION TRAFICO	138.000	399510017656S
JOSMAR SDAD. COOP. LIMITADA	TORRELAVEGA	F39029921	S2040093800000047	CAMARA COMERCIO	84.000	399510017662W
LAVIN IGLESIAS ANGEL	TORRELAVEGA	13.906.279	K1610195026756085	SANCION TRAFICO	36.000	399510017544T
MAROTO BRETONES CARLOS	TORRELAVEGA	13.899.651	K1610195026144936	SANCION TRAFICO	18.000	399510017638B
MARTIN TORRES FRANCISCO	TORRELAVEGA	13.871.371	A3908795100002133	PARALELA IRPF/93	325.597	399510017320X
MARTINEZ GARCIA ANGEL FRANCISCO	RROCIN	13.847.335	K1610195025900593	SANCION TRAFICO	24.000	399510017803N
MARTINEZ LOPEZ ROBERTO	SUANCES	13.910.975	K1610195026196890	SANCION TRAFICO	42.000	399510017711A
MENENDEZ FERNANDEZ JOSE CARLOS	TORRELAVEGA	10.445.654	S2040093800000400	CAMARA COMERCIO	19.286	399510017636F
MONTANESA DE MADRA SA.	TORRELAVEGA	A39071139	S2040093800000630	CAMARA COMERCIO	18.014	399510017661W
ORTIZ RUIZ JUAN JOSE	TORRELAVEGA	13.894.484	K1610195026565279	SANCION TRAFICO	18.000	399510017626E
PASCUAL GONZALEZ JESUS	TORRELAVEGA	13.861.464	K1610195025902045	SANCION TRAFICO	30.000	399510017650V
PEREZ PRADO ALBERTO	RIONANSA	13.911.169	K1610195026585728	SANCION TRAFICO	24.000	399510017823D
PEREZ QUEVEDO ESTEBAN	TORRELAVEGA	13.823.160	S2040093800000443	CAMARA COMERCIO	14.339	399510017610W
PEREZ RUIZ ANTONIO	TORRELAVEGA	13.921.705	K1610195026810140	SANCION TRAFICO	36.000	399510017689F
PITA WONENBURGER MERCEDES	TORRELAVEGA	32.367.952	S2040093800000498	CAMARA COMERCIO	35.814	399510017643M
POLVORINOS SAIZ JESUS DEL MONTE	TORRELAVEGA	13.749.347	K1610195026756239	SANCION TRAFICO	36.000	399510017596Y
POO FURIO JUAN JOSE	COMILLAS	13.896.551	K1610195026756712	SANCION TRAFICO	36.000	399510017791V
PROMOTORA MELCAS SA.	TORRELAVEGA	A39219589	S2040093800000619	CAMARA COMERCIO	14.122	399510017573R
QUEVEDO RODRIGUEZ FRANCISCO	TORRELAVEGA	13.743.183	K1610195026195382	SANCION TRAFICO	30.000	399510017690B
QUEVEDO RUMOROSO ELENA	TORRELAVEGA	13.870.101	S2040093800000267	CAMARA COMERCIO	10.819	399510017595D
QUINTANA GARCIA SALMONES VICTORIA	LOS CORRALES DE BUELMA	13.915.357	K1610195026757889	SANCION TRAFICO	36.000	399510017726K
QUINTANA GARCIA SALMONES VICTORIA	LOS CORRALES DE BUELMA	13.915.357	K1610195026197208	SANCION TRAFICO	18.000	399510017727P
RABAJO RODRIGUEZ FELIX	RIONANSA	72.123.853	K1610195026140910	SANCION TRAFICO	30.000	399510017825P
RAMIRO GUTIERREZ ANTONIO	COMILLAS	13.865.259	K1610195026195877	SANCION TRAFICO	60.000	399510017794P
RIVAS BOLADO CARLOS MARIA	TORRELAVEGA	13.912.216	K1610195026017237	SANCION TRAFICO	24.960	399510017565K
RODRIGUEZ HERREROS JOSE ALBERTO	TORRELAVEGA	13.899.249	S2040093800000180	CAMARA COMERCIO	11.836	399510017583W
RODRIGUEZ LLACA SEBASTIAN	TORRELAVEGA	13.981.527	K1610195025706167	SANCION TRAFICO	60.000	399510017568N
RODRIGUEZ MILLAN PEDRO ENILIO	TORRELAVEGA	13.942.146	K1610195026757515	SANCION TRAFICO	18.000	399510017627T
RODRIGUEZ RUIZ JOSE	SUANCES	13.889.253	K1610195026757768	SANCION TRAFICO	60.000	399510017701F
ROMERO PACHON ROBERTO	TORRELAVEGA	13.868.585	K1610195026356257	SANCION TRAFICO	30.000	399510017545g
RUIZ OBESO JOSE LUIS	TORRELAVEGA	13.898.967	K1610195026755678	SANCION TRAFICO	12.000	399510017605G
SAIZ RANERO ANTONIO	TORRELAVEGA	13.854.653	K1610195026176396	SANCION TRAFICO	19.200	399510017686V
SALAS GARCIA JOSE JONATAN	VAL DE SAN VICENTE	13.982.135	K1610195026195624	SANCION TRAFICO	42.000	399510017856X
SANCHEZ BURUCHAGA JOSE ANTONIO	TORRELAVEGA	13.886.909	S2040093800000564	CAMARA COMERCIO	19.256	399510017619Y
SANCHEZ NUÑEZ LUIS FERNANDO	TORRELAVEGA	13.880.919	S2040093800000190	CAMARA COMERCIO	10.187	399510017657Z
SILIO FERNANDEZ ANGEL	TORRELAVEGA	13.832.406	K1610195025999406	SANCION TRAFICO	210.000	399510017549X
SILIO FERNANDEZ ANGEL	TORRELAVEGA	13.832.406	K1610195025999395	SANCION TRAFICO	210.000	399510017550B
SINGLA ARGUELICH IGNACIO	TORRELAVEGA	13.879.907	S2040093800000168	CAMARA COMERCIO	10.015	399510017532Q
TORAL DIAZ JAVIER	SANTILLANA DEL MAR	13.933.609	K1610195026195899	SANCION TRAFICO	30.000	399510017696V
VICE, S.L.	TORRELAVEGA	B39067046	K1610195026144408	SANCION TRAFICO	18.000	399510017597Q
VILA SANCHEZ MANUEL	TORRELAVEGA	13.802.926	K1610195026577984	SANCION TRAFICO	24.000	399510017644C



Torrelavega a 9 de octubre 1995  
LA JEFA DE SECCION DE RECAUDACION

Pdo. María Reyes González González

**PROVIDENCIAS DE APREMIO:**

Habiendo sido expedido por el órgano contable de la delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario de acuerdo con el artículo 128 de la LGT, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "en uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el Recargo de Apremio del 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

**PLAZOS DE INGRESO:**

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.  
b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 3 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.  
Se considerará como fecha de notificación, la del BOC en que se publique este anuncio.

**RECURSOS:**

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de ésta, ó Reclamación Económico-Administrativa ante el tribunal



de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

#### MOTIVOS DE IMPUGNACION:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 99 del Reglamento General de Recaudación).

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

#### LUGAR DE PAGO:

A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de CARTA DE PAGO que se facilitará en la Unidad de Recaudación de la AEAT de Torreblanca (2ª planta).

#### INTERESES DE DEMORA:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

#### COSTAS:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 158 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Rosa María del Canto Fernández  
JEFA DE SECCION DE RECAUDACION

95/141996

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Laredo

### ANUNCIO

Laredo a 6 de Octubre de 1995.

Habiéndose intentado la notificación de los interesados más abajo relacionados sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes Providencias de Apremio.

Se advierte, en virtud de lo establecido en el artículo 103.3 del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Habiendo sido expedida por el órgano contable de la Delegación de la A.E.A.T. de esta provincia Certificación de Descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

#### RECURSOS

Recurso de Reposición ante el Órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 99 Reglamento General de Recaudación):

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

#### LUGAR DE PAGO

A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso ABONARE que se le adjunta.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

#### COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ROSA MARÍA DEL CANTO FERNÁNDEZ  
JEFA DE SECCION DE RECAUDACION

Rosa María del Canto Fernández  
JEFA DE SECCION DE RECAUDACION

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	IMPORTE	CONCEPTO	No LIQUIDACION	JUSTIFICANTE	ULTIMO DOMICILIO
SOMARRIBA CUETOS, M <sup>a</sup> DOLORES	13588261E	107.897.-	SUBSIDIO INDEBIDO 90/91	M1502895390001742	399510016684J	BARCENA DE CICERO
CUELLO CASALES, AITOR	30651675N	30.000.-	SANC.TRAFICO 95	K1610195026196372	399510017443V	BARCENA DE CICERO
ANILLO CRUZ, NARCISO M.	13706387C	42.000.-	SANC.TRAFICO 95	K1610195025634460	399510016855K	BAREYO
ALONSO ACEBAL, JUDITH	30600294J	18.000.-	SANC.TRAFICO 95	K1610195025127194	3995100136986	CASTRO URDIALES
RODRIGUEZ GOMEZ, FLAVIO	13717312C	19.200.-	SANC.TRAFICO 95	K1610195026018183	399510017392E	MERUELO

95/139764

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Administración de Laredo**

**ANUNCIO**

Laredo a 4 de Setiembre de 1995.

Por no haberse podido notificar o ser desconocido el actual domicilio de los interesados más abajo relacionados, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes Providencias de Apremio. Se advierte, en virtud de lo establecido en el artículo 103.3 del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio, del derecho que le asiste a comparecer.

Habiendo sido expedida por el órgano contable de la Delegación de la A.E.A.T. de esta provincia Certificación de Descubierta que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

**RECURSOS**

Recurso de Reposición ante el Órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

**MOTIVOS DE IMPUGNACION:** El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 99 Reglamento General de Recaudación):

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en período voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados

en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

**LUGAR DE PAGO**

A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso ABONARE que se le adjunta.

**INTERESES DE DEMORA**

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

**COSTAS**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO**

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.



Rosa María del Canto Fernández  
JEFA DE SECCION DE RECAUDACION

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	IMPORTE	CONCEPTO	No LIQUIDACION	JUSTIFICANTE	ULTIMO DOMICILIO
ALVAREZ LOPEZ JOSE FERNANDO	30680273K	50.496	1T 95 MOD 131	A3903595530001740	3995100140350	CASTRO URDIALES
ALVAREZ LOPEZ JOSE FERNANDO	30680273K	31.664	1T 95 MOD 310	A3903595530001761	399510014034C	CASTRO URDIALES
ANTOLI SIERRA, JOSE JAVIER	78863213P	60.000	INF.HORARIO CIERRE 93	M1600195390001967	399510016666F	CASTRO URDIALES
BADIOLA LOPEZ, ARTURO	137885736	30.000	SANC.TRAFICO 95	K1610195025590030	399510016886N	SANTOÑA
CADENAS VAZQUEZ, FCO.JAVIER	30553392P	60.000	INF.HORARIO CIERRE 92	M1600195390001880	399510016665Y	CASTRO URDIALES
CADENAS VAZQUEZ, FCO.JAVIER	30553392P	60.000	INF.HORARIO CIERRE 93	M1600195390001890	399510016664M	CASTRO URDIALES
CALAMARDO SANCHEZ, OSCAR	29490782K	24.000	SANC.TRAFICO 95	K161019502555023	3995100137016	SANTOÑA
CINOS RIVERA, PEDRO M <sup>a</sup>	30615081B	60.000	INF.HORARIO CIERRE 93	M1600195390002000	399510016662A	CASTRO URDIALES
CORCUERA VEGA, MARIO	30565619E	20.122	INT.DEMORA 95	A3903595700000106	399510014045N	CASTRO URDIALES
LARBURU LANDABASO, M.ANGEL	14688032M	60.000	SANC.TRAFICO 95	K1610195025542829	399510016877B	CASTRO URDIALES
LLAMOSAS PARDO, LORENZO	13722520F	60.000	SANC.TRAFICO 95	K1610195025634680	399510016907H	RAMALES VICTORIA
LLAMOSAS PARDO, LORENZO	13722520F	18.000	SANC.TRAFICO 95	K1610195025635394	399510016906S	RAMALES VICTORIA
MARMOLES GOMEZ SL	839023098	422.507	1T 95 MOD 110	A3903595530001530	399510014082A	AMPUERO
MARTINEZ ABASCAL JOSE MARIA	13594830J	60.000	SANC.TRAFICO 95	K1610195025634558	399510016890R	COLINDRES
MAZA RODRIGUEZ CARLOS	13796295K	42.000	SANC.TRAFICO 95	K1610195025125632	399510013704K	SANTOÑA
CUELLO CASALES, AITOR	30651675N	18.000	SANC.TRAFICO 95	K1610195025635955	399510016892R	BARCENA CICERO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	IMPORTE	CONCEPTO	No LIQUIDACION	JUSTIFICANTE	ULTIMO DOMICILIO
CUELLO CASALES, AITOR	30651675N	12.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195025635944	399510016893M	BARCENA CICERO
CUELLO CASALES, AITOR	30651675N	60.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195025634481	399510016894M	BARCENA CICERO
MONTIEL SANTOS, ISIDRO	14698557Q	18.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195026195206	399510017391V	BAREYO
MARTINEZ SAINZ, JUAN MANUEL	13762737C	18.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195026758494	399510017477B	RAMALES VICTORIA
NARVAEZ GONZALEZ, ARSENIO	13892210A	18.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195026758318	399510017437V	COLINDRES
ALVAREZ BURILLO, JOSE M <sup>a</sup>	10524683K	19.200	SANC. TRAFICO 95	K1610195026758153	399510017425D	SANTORA
LARRAÑAGA VIADERO, JOSE LUIS	13750611S	30.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195026713240	399510017434P	SANTORA
PEÑA GARCIA, PEDRO	72019327W	18.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195025901100	399510017474P	RAMALES VICTORIA
LONZA LLANDERAL, ALBERTO	144096196	19.200	SANC. TRAFICO 95	K1610195026324313	399510017469F	LIENDO
PEREZ FUENTES RAMOS, MIGUEL	30621325E	60.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195026382350	399510017402F	CASTRO URDIALES
ORMAZABAL ECHEVARRIA, JAVIER	30578681C	18.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195026581009	399510017403Y	CASTRO URDIALES
GONZALEZ LEON, ANTONIO	14845003K	24.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195026474232	399510017405M	CASTRO URDIALES
URTIAGA SALCINES, JOSE ANT.	72022642M	12.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195026755183	399510017442W	COLINDRES
GARCIA COSGAYA, RAFAEL	136881556	18.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195026146432	399510017439L	COLINDRES
AIRA CANDO, JOSE ENRIQUE	20204224N	18.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195026757340	399510017481S	LIMPIAS
MUELAS GUILLON, ANTONIO A.	14944927X	160.169	IRPF 93.20 PLAZO	A3903595120000170	399510018427R	CASTRO URDIALES
PEREDA SAN EMETERIO, EUGENIO	13892343K	24.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195025236105	399510016900Y	LAREDO
BARREÑADA BAÑOS, HORTENSIA	09692344Y	60.000	INF. HORARIO CIERRE 93	M1600195390001835	399510016680K	LAREDO
MARTINEZ CALVO, MIGUEL	14810725J	124.800	INF. CONTRABANDO 94	A3980194460000540	399510013139P	CASTRO URDIALES
ALQUEGUI MARTINEZ, MANUELA	13725194J	4.884	2T 95 IRPF MOD 131	A3960095530032862	399510018481C	AMPUERO
MUEBLES COCINA/BAÑO DICOVA	B39260203	56.435	2T 93 MOD 300	A3903594560000949	399510013675Y	LAREDO
RODRIGUEZ GOMEZ, FLAVIO	13717312C	48.000	SANC. TRAFICO 95	K1610195024727740	399510012746A	MERUELO
COLINA ZORRILLA, RAIMUNDO	13588297N	319.500	SUBSIDIO INDEBIDO 90/91	M1502894390009144	399510012660V	BARCENA CICERO
COMERCIAL REVEST. EL PUERTO	B39334859	300.001	SANC. SEGUR. HIGIENE 95	M1900595390002111	399510016675N	COLINDRES
COMERCIAL REVEST. EL PUERTO	B39334859	600.001	SANC. GUBERNAT. EMPLEO 95	M1900595390002122	399510016676R	COLINDRES

95/139762

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Administración de Torrelavega**

**ANUNCIO**

Torrelavega, a 5 de octubre de 1995

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los interesados o haberse intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público el presente anuncio.

"Habiendo sido declarados fallidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los débitos tributarios de los sujetos pasivos que se relacionan, por la presente se les NOTIFICA

Que por medio de este acto y de acuerdo con el artículo 274 del R.D. 2631/1982 de 15 de octubre, por el que se

aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, se inicia expediente de baja provisional en el Índice de Entidades, advirtiéndole que de no satisfacer sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación del presente acto, causará baja provisional en aquel Índice y además se practicará la notificación del acto de baja a los Registros Públicos a los efectos de lo establecido en el artículo 277 del citado R.D. 2631/1982.

Por la presente también se otorga audiencia previa al interesado por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acto, con objeto de que pueda realizar las alegaciones que considere convenientes.

Una vez transcurridos dos meses desde la fecha de notificación de este acto el órgano competente dictará acto administrativo resolviendo el expediente.

Torrelavega a 27 de septiembre de 1.995.



EL ADMINISTRADOR

*[Handwritten signature]*

Fdo. F. Javier Martín Navamuel.

ENTIDAD	C.I.F.	DIRECCION	POBLACION
A. UBALDO S.L.	B39239686	CL.FELIX APELLANIZ	TORRELAVEGA
ALEM HISPANIA S.L.	B39080098	CL CABUERNIGA, 16	TORRELAVEGA
AREA DE BRICOLAGE S.A.	A39044300	CL JUAN JOSE RUANO S.A.	TORRELAVEGA
AUTOCARES SANTILLANA S.L.	B39016431	CL H. ALCALDE RIO,32	TORRELAVEGA
BALCONDE S.L.	B39209416	BO. CAMPUZANO, 218	TORRELAVEGA
CENTRO ACADEMIA ESTUDIOS S.L.	B39099486	CL ANSAR, 1	TORRELAVEGA
CERRAMIENTOS DE CALIDAD S.L.	B39062260	BO. HOYO-CAMPUZANO, 172	TORRELAVEGA
CHATARRAS Y DESGUACES FRCO. RODRIGUEZ S.	B39023728	BO. SIERRAPANDO	TORRELAVEGA
COMERCIAL GRUPO EXPORT S.A.	A39222963	BO. VILLAFRANCA-MIES PILLANO	TORRELAVEGA
COMERCIAL ROGUER S.A.	A39036439	AV. DE BILBAO, 36	TORRELAVEGA
COMERCIALTES DE GANADO S.L.	B39314745	AV. MENENDEZ PELAYO, 3-10	TORRELAVEGA
CONSTRUBESA	B39093471	CL POMAR, 3	TORRELAVEGA
CONSTRUCCIONES AVIADA S.L.	B39238829	LG. EDIFICIO LA TEJA	REOCIN
CONSTRUCCIONES CALOCA S.L.	B39087515	CR. GENERAL TORRELAVEGA	REOCIN
CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y MARTIN S.L.	B39248463	BO. LAS ESCUELAS QUEVEDA, 38	SANTILLANA DEL MAR
CONSTRUCCIONES GARDICA S.A.	A39041785	CL GENERAL MOLA, 10	TORRELAVEGA
CONSTRUCCIONES SAGA S.L.	B39040639	CL GENERAL CEBALLOS, 7	TORRELAVEGA
CONSTRUCTORA CAMINO S.A.	A39013594	PZ SAN FRANCISCO, 4	SAN VICENTE DE LA BA
CRIS EDU S.L.	B39217633	AV. PALENCIA-CAMPUZANO	TORRELAVEGA
CUEVAS HERMANOS S.L.	B39005343		BARCENA DE PIE DE CO
DISCOCENTER S.A.	A39046628	CL SERAFIN ESCALANTE, 14	TORRELAVEGA
ELECTRICIDAD ROIZ S.R.L.	B39018791	BO. MIES LOBIO, 297	TORRELAVEGA
EXCAVACIONES IBIO S.L.	B3920023	LG. VILLANUEVA DE LA PENA, 3	MAZCUERRAS
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXTRABE S.	A39225545	AV. DE PALENCIA, 34	TORRELAVEGA
FERNANDEZ ZUBIAURRE S.A.	A39047501	CL VENTAS	CABEZON DE LA SAL
FONTANERIA Y CALEFACCION BESAYA S.L.	B39090691	CL JOAQUIN CAYON, 30	TORRELAVEGA

ENTIDAD	C.I.F.	DIRECCION	POBLACION
FRUTAS MAJA S.A.L.	A39046636	BO. TANOS. 258	TORRELAVEGA
GARCIA ROJO S.A.	A39016563	BO. CASAR DE PERIEDO	CABEZON DE LA SAL
J.M. ECHAVES S.L.	B39214838	AV. FERNANDEZ VALLEJO. 43	TORRELAVEGA
LACTO AGRICOLA PECUARIA S.A.	A39007364	CR.OVIEDO CARANCEJA	REOCIN
MATADERO AVICOLA MONTANES S.L.	B39005640	CL H.ALCALDE RIO. 14	TORRELAVEGA
OLAVEGA S.L.	B39203328	CL LEONOR DE LA VEGA, 4	TORRELAVEGA
REVESTIMIENTOS SAN BLAS S.L.	B39241005	AV. FERNANDEZ VALLEJO, 18	TORRELAVEGA
SERAFIN CENTRO COMERCIAL S.A.	A39036827	CL SERAFIN ESCALANTE, 10	TORRELAVEGA
TALLERES LA MIES S.L.	B39025283	BO. REQUEJADA, 208	POLANCO
TALLERES LAS QUINTAS S.A.	A39078308	BO. LAS QUINTAS-QUEVEDA	SANTILLANA DEL MAR
TALLERES MIVA S.L.	B39096094	PG DE BARROS, 29	CORRALES DE BUELNA
TRANSPORTES Y VIVEROS DE MARISCOS S.L.	B39064340	PS. GARELLY, 4	COMILLAS
VIDEOSON INFORMATICA S.L.	B39040781	CL ARGUMOSA. 5	TORRELAVEGA

95/141993

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Administración de Torrelavega**

**ANUNCIO**

Torrelavega, a 10 de octubre de 1995

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los interesados o haberse intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, el siguiente acuerdo de baja en el Índice de Entidades de la empresas que se relacionan a continuación.

"Con fecha 2 de octubre de 1995 la Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

"Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de la notificación por la que se ponía en su conocimiento que con aquel acto se iniciaba expediente de baja provisional en el Índice de Entidades y se le instaba a satisfacer sus deudas tributarias, además de otorgarle audiencia previa antes de dictar el correspondiente acto de resolución del expediente.

Considerando que una vez transcurridos los plazos establecidos el contribuyente ni ha presentado alegaciones de ningún tipo ni ha satisfecho sus deudas tributarias, procedo dictar el siguiente

**ACUERDO**

Declarar con caracter provisional la baja en el Índice de Entidades de conformidad con lo establecido en el artículo 274 del R.D. 2631/1982 de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Contra el presente acuerdo podrá interponer en el plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de su notificación Recurso de Reposición ante esta Dependencia o bien Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que ambos puedan simultanearse entre sí.

Todo lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Torrelavega a 10 de octubre de 1995



EL ADMINISTRADOR

Fdo. F. Javier Martín Navamuel

ENTIDAD	C.I.F.	DIRECCION	POBLACION
ANTONINO S.A.	A39025325	PZ SOL. 1	TORRELAVEGA
CERDA PUERTAS S.L.	B39085642	B <sub>2</sub> PANADERIA, 60	CARTES
CONSTRUCCIONES PEGOMAT	B39207097	B <sub>2</sub> CARRIAZO, 39	MIENGO
ECOMI S.L.	B39035167	C/TORRES, 19	TORRELAVEGA
FRANCISCO EGUIA S.L.	B39035472	B <sub>2</sub> CAMPO, 28	MIENGO
HERMANOS CAMPO BUENDIA S.L.	B39082979	C/ LA VIESCA TORRES	TORRELAVEGA
MAQUINARIA AGRICOLA DEL NORTE S.A.	A39012794	CRT.TORRELAVEGA-SANTANDER, 6	POLANCO
TALLERES CEIR S.A.	A39073861	CRT.TORRELAVEGA-SANTANDER, 6	POLANCO
TALLERES OBREGON S.A.	A39001391	PS. DEL NIÑO, 3	TORRELAVEGA
VICENTE CHIVA S.A.	A39019336	C/ESTACION, 2	CORRALES DE BUELNA

Torrelavega, a 2 de octubre de 1.995



EL ADMINISTRADOR

Fdo. F. Javier Martín Navamuel

95/141997

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Administración de Torrelavega**

Don Jesús María Bermejo Hermoso, director de la Administración de la Seguridad Social Número 3, De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación a continuación inserta y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General

de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que a continuación se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

0111 REGIMEN GENERAL		Administración : 03		LOCALIDAD CODIGO POSTAL	PERIODO LIQUIDACION DESDE HASTA		IMPORTE
N. RECLAMACION CLASE	IDENTIFICADOR S.RESPONSABLE	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO					
39019400024841 04	10 39100283708	CAMPO BUENDIA JESUS CARLOS CL CONDESA FORJAS DE BUELNA		CORRALES DE BUELNA ( 39400	01/1994	01/1994	50.100
39019400029386 04	10 39005026404	RABA FERNANDEZ FERNANDO JULIAN CEBALLOS PAS. PEREDA		TORRELAVEGA 39300	11/1993	11/1993	50.100
39019400030295 04	10 39004701957	CANTERRA S.A. BO HOYO 170		TORRELAVEGA 39315	11/1993	11/1993	100.000
39019400034642 04	10 39100096475	RUIZ VICENTE FRANCISCO PB SAN SALVADOR		CAMPOO DE YUSO 39200	11/1993	11/1993	50.100
39019400035652 04	10 39000059495	RAFAEL CANALES VILLAFRANCA EL SOTO 2		TORRELAVEGA 39300	06/1993	06/1993	50.100
39019400042928 04	10 39004731057	FERNANDEZ VILLAZON JOSE ANTONIO CL SERAFIN ESCALANTE 10		TORRELAVEGA 39300	12/1993	12/1993	50.100
39019400043837 04	10 39005001041	MADERAS OLVA S.L. JESUS CANCIO S/N		TORRELAVEGA 39300	12/1993	12/1993	50.100
39019400044039 04	10 39004260508	TRANSP. YEXCAV. TORRELAVEGA AV BESAYA 20		TORRELAVEGA 39300	01/1994	01/1994	50.100
39019400055456 04	10 39100484677	ANGLOTEC S.L. LG LA CAVADA S/N		RIOTUERTO 39720	02/1994	02/1994	100.000
39019400060308 04	10 39100365550	SPEED CROSS S.L. CL JULIO HAUZEUR 11		TORRELAVEGA 39300	03/1994	03/1994	50.100
39019400061116 04	10 39100322912	CASTILLO AGUILERA JOSE ANTONIO CL SOLEDAD 275		TORRELAVEGA 39300	04/1994	04/1994	50.100
39019400062631 04	10 39100343827	QUEZADA GARCIA IBELYS BO VILLAFRANCA		TORRELAVEGA 39300	04/1994	04/1994	50.100
39019400062732 04	10 39100333622	VALDES LLAMA MONICA CL POETA JOSE LUIS HIDALGO 1		TORRELAVEGA 39300	04/1994	04/1994	50.100
39019400064247 04	10 39005042669	FRUTAS COSTA CALIDA S.L. CL TANOS 256		TORRELAVEGA 39300	04/1994	04/1994	50.100
39019400065257 04	10 39100343827	QUEZADA GARCIA IBELYS BO VILLAFRANCA		TORRELAVEGA 39300	05/1994	05/1994	50.100
39019400066469 04	10 39100326346	CAMBUEX S.L. CL CONDESA FORJAS DE BUELNA		CORRALES DE BUELNA ( 39400	04/1994	04/1994	50.100
39019400066671 04	10 39003846943	RUIZ FERNANDEZ GUILLERMO CL MANUEL LLANO 1		TORRELAVEGA 39300	05/1994	05/1994	50.100
39019400068186 04	10 39100016956	EXCLUSIVAS MARTIN RIVER S.L. LG CARRETERA VILLACANTID		ENMEDIO 39212	01/1994	01/1994	500.100
39019400068489 04	10 39004260508	TRANSP. YEXCAV. TORRELAVEGA AV BESAYA 20		TORRELAVEGA 39300	01/1994	01/1994	100.000
39019400069503 04	10 39004873022	COSVIA S.R.L. PO FERNANDEZ VALLEJO 43		TORRELAVEGA 39300	03/1994	03/1994	50.100
39019400069806 04	10 39004730350	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO CL FONTECHA		ENMEDIO 39212	03/1994	03/1994	50.100
39019400069907 04	10 39100235713	MERINO CABO S.L. BO MONASTERIO, S/N RUENTE		RUENTE 39513	03/1994	03/1994	50.100
39019400070614 04	10 39005001041	MADERAS OLVA S.L. JESUS CANCIO S/N		TORRELAVEGA 39300	04/1994	04/1994	50.100
39019400070715 04	-10 39100229649	MUEBLES VATO S.L. LG CARRETERA GENERAL 101		CARTES 39311	04/1994	04/1994	50.100
39019400071220 04	10 39100138006	COMERCIAL ROURES VILLALONGA S.L. CL JULIO HAUZEUR BOULEV. 32		TORRELAVEGA 39300	04/1994	04/1994	50.100
39019400071321 04	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL LG LA PLAYA		COMILLAS 39520	04/1994	04/1994	50.100
39019400071422 04	10 39100070712	CLEANUP S.L. PA PASEO SOLATORRE		COMILLAS 39520	04/1994	04/1994	50.100
39019400071523 04	10 39005045905	GOMEZ CEBALLOS JOSE FRANCISCO CL FELISA CAMPUZANO 20		CORRALES DE BUELNA ( 39400	04/1994	04/1994	50.100
39019400071725 04	10 39100016956	EXCLUSIVAS MARTIN RIVER S.L. LG CARRETERA VILLACANTID		ENMEDIO 39212	04/1994	04/1994	80.000
39019400073442 04	10 39000797608	CUBILLOS GUTIERREZ FRANCISCO CL RUIZ TAGLE 4		TORRELAVEGA 39300	05/1994	05/1994	50.100
39019400073745 04	10 39004151582	DIAZ CASADO ANGEL CL SANTANDER		TORRELAVEGA 39300	05/1994	05/1994	50.100
39019400075462 04	10 39100322912	CASTILLO AGUILERA JOSE ANTONIO CL SOLEDAD 275		TORRELAVEGA 39300	01/1994	01/1994	50.100
39019400075563 04	10 39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON CL RUIZ TAGLE 10		TORRELAVEGA 39300	05/1994	05/1994	50.100
39019400075967 04	10 39003315665	AUTOCARES SANTILLANA S.L. CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 2		TORRELAVEGA 39300	07/1993	07/1993	50.100
39019400076977 04	10 39100096475	RUIZ VICENTE FRANCISCO PB SAN SALVADOR		CAMPOO DE YUSO 39200	04/1994	04/1994	50.100
39019400077078 04	10 39100096475	RUIZ VICENTE FRANCISCO PB SAN SALVADOR		CAMPOO DE YUSO 39200	05/1994	05/1994	50.100
39019400077684 04	10 39100049389	VG ACUCHILLADOS YBARNIZADOS S.C. CL LAS VIÑAS 8		POLANCO 39312	02/1994	02/1994	51.000

N. RECLAMACION CLASE	IDENTIFICADOR S. RESPONSABLE	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	LOCALIDAD CODIGO POSTAL	PERIODO LIQUIDACION		IMPORTE
				DESDE	HASTA	
39019400078088 04	10 39005042669	FRUTAS COSTA CALIDA S.L. CL TANOS 256	TORRELAVEGA 39300	05/1994	05/1994	50.100
39019400078189 04	10 39004730350	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO CL FONTECHA	ENMEDIO 39212	05/1994	05/1994	50.100
39019400078593 04	10 39100128912	GOMEZ RUBIO ANGELES CL MARQUES DE REINOSA 2	REINOSA 39200	05/1994	05/1994	50.100
39019400079001 04	10 39005001041	MADERAS OLVA S.L. JESUS CANCIO S/N	TORRELAVEGA 39300	05/1994	05/1994	50.100
39019400079102 04	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL LG LA PLAYA	COMILLAS 39520	05/1994	05/1994	50.100
39019400079708 04	10 39005045194	VAZQUEZ RIO ROSA MARIA AV PUENTE CARLOS III 48	REINOSA 39200	06/1994	06/1994	51.000
39019400080415 04	10 39004471581	GARCIA GARCIA FLORINDA CL JOAQUIN CAYON 8	TORRELAVEGA 39300	06/1994	06/1994	50.100
39019400081324 04	10 39100326346	CAMBUEX S.L. CL CONDESA FORJAS DE BUELNA	CORRALES DE BUELNA (C 39400	05/1994	05/1994	50.100
39019400083950 04	10 39100288556	ARTESANIAS DEL NANSÁ S.L. BO CARRAL ROZADIO	RIONANSA 39559	01/1994	02/1994	50.100
39019400086475 04	10 39100319979	ESTRUCTURES EMPORDA S.L. CL LA MIRA	CABEZON DE LA SAL 39500	01/1994	01/1994	50.100
39019400087485 04	10 39100365550	SPEED CROSS S.L. CL JULIO HAUZEUR 11	TORRELAVEGA 39300	08/1994	08/1994	50.100
39019400090519 04	10 39100326346	CAMBUEX S.L. CL CONDESA FORJAS DE BUELNA	CORRALES DE BUELNA (C 39400	08/1994	08/1994	50.100
39019400091226 04	10 39004327802	GONZALEZ RASCON JOSE ANTONIO PS MARINA ESPAÑOLA 6	SUANCES 39340	09/1994	09/1994	150.000
39019400295835 04	10 39003448637	CITRANSA. S.A AVDA DE BILBAO 407	TORRELAVEGA 39300	01/1994	01/1994	50.100
39019400704176 02	10 39004599301	MARTINEZ GOMEZ MANUEL CL LASAGA LARRETA 2	TORRELAVEGA 39300	08/1994	08/1994	73.717
39019400802085 02	10 39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON CL RUIZ TAGLE 10	TORRELAVEGA 39300	09/1994	09/1994	100.634
39019400802994 02	10 39003315665	AUTOCARES SANTILLANA S.L. CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 2	TORRELAVEGA 39300	09/1994	09/1994	179.327
39019400804210 02	10 39003706901	ALVAREZ DELGADO ANTONIO CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 8	TORRELAVEGA 39300	09/1994	09/1994	262.547
39019400805624 02	10 39004260508	TRANSP. YEXCAV. TORRELAVEGA AV BESAYA 20	TORRELAVEGA 39300	09/1994	09/1994	79.159
39019400805927 02	10 39004327802	GONZALEZ RASCON JOSE ANTONIO PS MARINA ESPAÑOLA 6	SUANCES 39340	09/1994	09/1994	75.745
39019400809462 02	10 39005019330	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS PG INDUSTRIAL NAVAS	CABEZON DE LA SAL 39500	09/1994	09/1994	60.684
39019400809967 02	10 39005045194	VAZQUEZ RIO ROSA MARIA AV PUENTE CARLOS III 48	REINOSA 39200	09/1994	09/1994	189.366
39019400811078 02	10 39100096475	RUIZ VICENTE FRANCISCC PB SAN SALVADOR	CAMPOO DE YUSO 39200	09/1994	09/1994	75.745
39019400811886 02	10 39100188021	GARAGE MODERNO SOC. COOP. TRABAJO ASJ CL JULIOBRIGA	REINOSA 39200	09/1994	09/1994	75.745
39019400812900 02	10 39100326346	CAMBUEX S.L. CL CONDESA FORJAS DE BUELNA	CORRALES DE BUELNA (C 39400	09/1994	09/1994	145.787
39019400819566 02	10 39100735059	ALVAREZ DELGADO ANTONIO CL TORRES QUEVEDO 8	TORRELAVEGA 39300	09/1994	09/1994	4.860
39019400819970 02	10 39100744153	CALDERERIA NAVAS S.L. CL PCL INDUSTRIAL NAVAS	CABEZON DE LA SAL 39500	09/1994	09/1994	4.860
39019400875544 02	10 39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON CL RUIZ TAGLE 10	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	100.634
39019400876251 02	10 39003315665	AUTOCARES SANTILLANA S.L. CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 2	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	209.288
39019400876453 02	10 39003491679	CANO CRESPO JOSE VICENTE CL ARGUMOSA 14	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	250.054
39019400876554 02	10 39003505423	ALONSO REDONDO JULIAN CL JULIAN CEBALLOS 6	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	62.512
39019400877160 02	10 39003672848	PUERTO FERNANDEZ MARIA ANGELES CL ALONSO ASTULEZ 10	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	52.416
39019400877261 02	10 39003679316	CADE S.A. CL AUGUSTO G. LINARES 3	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	825.120
39019400878170 02	10 39004227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO LG LA PLAYA DE OYAMBRES/M	VALDALIGA 39528	10/1994	10/1994	38.442
39019400878473 02	10 39004260508	TRANSP. YEXCAV. TORRELAVEGA AV BESAYA 20	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	79.489
39019400878978 02	10 39004456932	LOLA RUIZ S.L. CL SANTANDER 4	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	57.168
39019400879786 02	10 39004730350	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO CL FONTECHA	ENMEDIO 39212	10/1994	10/1994	76.885
39019400880190 02	10 39004856147	CARPINTERIAS BLUME S.L. CL MIES DEL AGUA, 2	CORRALES DE BUELNA (C 39400	10/1994	10/1994	60.341
39019400880291 02	10 39004873022	COSVIA S.R.L. PO FERNANDEZ VALLEJO 43	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	74.213
39019400880901 02	10 39005019330	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS PG INDUSTRIAL NAVAS	CABEZON DE LA SAL 39500	10/1994	10/1994	59.712
39019400881709 02	10 39005045905	GOMEZ CEBALLOS JOSE FRANCISCO CL FELISA CAMPUZANO 20	CORRALES DE BUELNA (C 39400	10/1994	10/1994	76.885
39019400882113 02	10 39100045046	FERNANDEZ CANAL PEREZ NATALIA BO EL CORRO	COMILLAS 39520	10/1994	10/1994	38.442
39019400882214 02	10 39100055251	CUBITOS DE CANTABRIA, S.L. CL CONDE TORREANAZ 20	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	162.218
39019400882517 02	10 39100096475	RUIZ VICENTE FRANCISCO PB SAN SALVADOR	CAMPOO DE YUSO 39200	10/1994	10/1994	76.885
39019400883123 02	10 39100180543	CUBIC EXPORT S.L. CL JOAQUIN HOYOS 8	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	42.623
39019400884840 02	10 39100343827	QUEZADA GARCIA IBELYS BO VILLAFRANCA	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	130.536
39019400885951 02	10 39100440726	CANTABRAS DE CONTRATAS S.L. CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 5	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	65.966

RECLAMACION CLASE	IDENTIFICADOR S.RESPONSABLE	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	LOCALIDAD CODIGO POSTAL	PERIODO LIQUIDACION DESDE	HASTA	IMPORTE
39019400887062 02	10 39100587135	MORENO HIDALGA ALFONSO CL PINTOR E. ESPRONCEDA 2	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	9.720
39019400887163 02	10 39100607646	IMPERMEABILIZACIONES HERMANOS DE _OS UR LA CALETA BLOQUE G-1 BAJO A	MIENGO 39310	10/1994	10/1994	4.860
39019400887870-10 02	39100648567	DEPORTES CORDILLERA S.L. LG SAN ROQUE	POTES 39570	10/1994	10/1994	4.860
39019400888678 02	10 39100720006	SPEED CROSS S.L. CL CENTRO COMERCIAL AALTAMIRA	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	4.860
39019400890803 02	10 39100826605	PEREZ MARTINO JOSE MANUEL CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS 10	TORRELAVEGA 39300	10/1994	10/1994	131.933
39019400945666 02	10 39001194904	MARTIN ESTRADA FERNANDO CL CARLOS DIAZ DE LA CAMPA 1	COMILLAS 39520	11/1994	11/1994	74.323
39019400946373 02	10 39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON CL RUIZ TAGLE 10	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	67.204
39019400947080 02	10 39003315665	AUTOCARES SANTILLANA S.L. CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 2	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	111.643
39019400947282 02	10 39003491679	CANO CRESPO JOSE VICENTE CL ARGUMOSA 14	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	248.227
39019400948801 02	10 39004060444	SOBERON LOPEZ JAIME CL RAHIRO LEZCANO 7	REINOSA 39200	11/1994	11/1994	39.156
39019400949205 02	10 39004144512	CABALLERO VILLEGAS EMILIO CL LA LLAMA 3	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	36.140
39019400949508 02	10 39004227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO LG LA PLAYA DE OYAMBRES/N	VALDALIGA 39528	11/1994	11/1994	39.156
39019400949609 02	10 39004260508	TRANSP. YEXCAV. TORRELAVEGA AV BESAYA 20	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	79.986
39019400950114 02	10 39004516344	CRIS EDU, S.L. AV PALENCIA 98	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	696.763
39019400950316 02	10 39004561006	JULIO GUTIERREZ S.A. CL EMILIO VALLE S/N	REINOSA 39200	11/1994	11/1994	305.425
39019400951326 02	10 39004730350	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO CL FONTECHA	ENMEDIO 39212	11/1994	11/1994	78.310
39019400951629 02	10 39004856147	CARPINTERIAS BLUME S.L. CL MIES DEL AGUA, 2	CORRALES DE BUELNA (C 39400	11/1994	11/1994	57.936
39019400952538 02	10 39005021653	HERMANOS MARTINO SOCIEDAD CIVIL CL CORO RONDA GARCILASO 13	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	65.306
39019400953043 02	10 39005045905	GOMEZ CEBALLOS JOSE FRANCISCO CL FELISA CAMPUZANO 20	CORRALES DE BUELNA (C 39400	11/1994	11/1994	78.310
39019400953447 02	10 39100055251	CUBITOS DE CANTABRIA, S.L. CL CONDE TORREANAZ 20	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	93.599
39019400953750 02	10 39100069395	GOMEZ COLLANTES INMACULADA CL SERAFIN ESCALANTE 11	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	61.057
39019400953851 02	10 39100096475	RUIZ VICENTE FRANCISCO PB SAN SALVADOR	CAMPOO DE YUSO 39200	11/1994	11/1994	78.310
39019400954255 02	10 39100180543	CUBIC EXPORT S.L. CL JOAQUIN HOYOS 8	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	39.168
39019400954457 02	10 39100188021	GARAGE MODERNO SOC. COOP. TRABAJO ASO CL JULIOBRIGA	REINOSA 39200	11/1994	11/1994	78.310
39019400956073 02	10 39100343827	QUEZADA GARCIA IBELYS BO VILLAFRANCA	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	131.242
39019400956376 02	10 39100387475	SERCONTE S.L. CL ESTACION DE FEVE SN	POLANCO 39313	11/1994	11/1994	195.920
39019400956578 02	10 39100440726	CANTABRAS DE CONTRATAS S.L. CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 5	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	65.306
39019400959511 02	10 39100720006	SPEED CROSS S.L. CL CENTRO COMERCIAL AALTAMIRA	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	4.860
39019400959713 02	10 39100721218	MARVEKU S.L. CL CEBALLOS 2	SUANCES 39340	11/1994	11/1994	39.156
39019400960218 02	10 39100737887	SECRETO MODA S.L. CL JULIAN CEBALLOS 37	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	51.552
39019400960521 02	10 39100751429	URRUTIA CASTRO OSCAR CL ARGUMOSA 14	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	78.310
39019400961430 02	10 39100813063	PEREZ OLEA S.L. AV SOLVAY 40	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	39.156
39019400961733 02	10 39100826605	PEREZ MARTINO JOSE MANUEL CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS 10	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	130.614
39019400963854 02	10 39100387475	SERCONTE S.L. CL ESTACION DE FEVE SN	POLANCO 39313	06/1994	10/1994	74.488
39019490109682 02	10 39004516344	CRIS EDU, S.L. AV PALENCIA 98	TORRELAVEGA 39300	09/1994	09/1994	160.748
39019490118574 02	10 39100460530	CAÑEDO SISTEMAS DE CERRAMIENTOS S.L. CL JOSE MARIA PEREDA 55	TORRELAVEGA 39300	04/1994	05/1994	9.720
39019490120695 02	10 39004419748	RUIZ FERNANDEZ JOSE LUIS CL EL CAMPO S/N	BARCENA DE PIE DE CO 39420	11/1994	11/1994	59.076
39019490121608 02	10 39100785175	OLEA GONZALEZ NIEVES LG COLEGIO NACIONAL DE VIERNOS	TORRELAVEGA 39315	11/1994	11/1994	13.264
39019490122719 02	10 39100454769	GARCIA GONZALEZ LUIS ESTEBAN AV AVENIDA BILBAO 291	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	51.697
39019490123729 02	10 39100096475	RUIZ VICENTE FRANCISCO PB SAN SALVADOR	CAMPOO DE YUSO 39200	05/1992	07/1992	172.328
39019490124436 02	10 39004710950	COMUNIDAD PROPIETARIOS DEMETRIO CL BOULEVARD DEMETRIO HERRERO 5	TORRELAVEGA 39300	07/1994	07/1994	10.429
399510231991 02	10 39001194904	MARTIN ESTRADA FERNANDO CL CARLOS DIAZ DE LA CAMPA 1	COMILLAS 39520	12/1994	12/1994	78.310
399510232395 02	10 39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON CL RUIZ TAGLE 10	TORRELAVEGA 39300	12/1994	12/1994	36.308
399510232500 02	10 39002872091	GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS CL JOSE MARIA PEREDA. 5	TORRELAVEGA 39300	12/1994	12/1994	51.953
399510233207 02	10 39003315665	AUTOCARES SANTILLANA S.L. CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 2	TORRELAVEGA 39300	12/1994	12/1994	102.818
399510233409 02	10 39003491679	CANO CRESPO JOSE VICENTE CL ARGUMOSA 14	TORRELAVEGA 39300	12/1994	12/1994	255.528
399510234116 02	10 39003679316	CADE S.A. CL AUGUSTO G. LINARES 3	TORRELAVEGA 39300	12/1994	12/1994	761.904

N. RECLAMACION CLASE	IDENTIFICADOR S.RESPONSABLE	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	LOCALIDAD CODIGO POSTAL	PERIODO LIQUIDACION DESDE HASTA	IMPORTE
399510235429 02	10 39004227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO LG LA PLAYA DE OYAMBRES/N	VALDALIGA 39528	12/1994 12/1994	39.156
399510236237 02	10 39004471581	GARCIA GARCIA FLORINDA CL JOAQUIN CAYON 8	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	134.902
399510236338 02	10 39004516344	CRIS EDU, S.L. AV PALENCIA 98	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	709.430
399510237651 02	10 39004719741	ONDAS INDUSTRIAL S.L. CL PINTOR VARELA 5	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	231.552
399510237752 02	10 39004730350	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO CL FONTECHA	ENMEDIO 39212	12/1994 12/1994	78.310
399510238358 02	10 39005021653	HERMANOS MARTINO SOCIEDAD CIVIL CL CORO RONDA GARCILASO 13	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	67.452
399510238459 02	10 39005023269	VIDEOPESCA S.L. CL CASTILLA 4	REINOSA 39200	12/1994 12/1994	48.096
399510238661 02	10 39005045905	GOMEZ CEBALLOS JOSE FRANCISCO CL FELISA CAMPUZANO 20	CORRALES DE BUELNA (C) 39400	12/1994 12/1994	78.310
399510239166 02	10 39100055251	CUBITOS DE CANTABRIA, S.L. CL CONDE TORREANAZ 20	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	93.599
399510239368 02	10 39100180543	CUBIC EXPORT S.L. CL JOAQUIN HOYOS 8	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	42.913
399510241186 02	10 39100342817	HURTADO CUESTA BEGOÑA AV FERNANDEZ VALLEJO 16	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	244.902
399510241994 02	10 39100446079	ZUBIZARRETA MIER JOSE LUIS CL SAN MARTIN 19	CABEZON DE LA SAL 39500	12/1994 12/1994	39.156
399510243008 02	10 39100549850	MARTIN RUIZ JOSE DAVID BO LA COTERA	MIENGO 39310	12/1994 12/1994	10.435
399510243412 02	10 39100559752	PROMOTORA INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S LG POTES	POTES 39570	12/1994 12/1994	81.635
399510243614 02	10 39100587135	MORENO HIDALGA ALFONSO CL PINTOR E. ESPRONCEDA 2	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	14.580
399510243715 02	10 39100602390	GUTIERREZ BARRIUSO JAVIER CL CARRERA 12	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	4.860
399510244422 02	10 39100648567	DEPORTES CORDILLERA S.L. LG SAN ROQUE	POTES 39570	12/1994 12/1994	4.860
399510246240 02	10 39100721218	MARVEKU S.L. CL CEBALLOS 2	SUANCES 39340	12/1994 12/1994	39.156
399510246442 02	10 39100737887	SECRETO MODA S.L. CL JULIAN CEBALLOS 37	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	51.552
399510246543 02	10 39100743951	CALDERERIA NAVAS S.L. CL POLIGONO INDUSTRIAL NAVAS	CABEZON DE LA SAL 39500	12/1994 12/1994	65.861
399510247553 02	10 39100813063	PEREZ OLEA S.L. AV SOLVAY 40	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	39.156
399510247755 02	10 39100826605	PEREZ MARTINO JOSE MANUEL CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS 10	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	134.902
399510248866 02	10 39100879953	GOMEZ CAYON PEDRO MIGUEL CL PINTOR E. ESPRONCEDA 2	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	9.720
399510261596 03	10 39100793562	GONZALEZ CONDE CARMEN CL ANDALUCIA 1	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	632
399510267155 03	10 39003706901	ALVAREZ DELGADO ANTONIO CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 8	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	227.886
399510267761 03	10 39004043064	LIDERHOME S.L. CL GENERAL CEBALLOS 8	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	25.429
399510268266 03	10 39004117533	OFITAS DE REINOSA SA CL NOGALERA 3	AMPUERO 39840	12/1994 12/1994	623.688
399510271296 03	10 39005002152	TRANSPURAS S.L. CT CARETERA GENERAL_SN	ARENAS DE IGUÑA 39450	12/1994 12/1994	354.158
399510272108 03	10 39100016451	ALUMPEÑA S.L. CL PANCHE COSSIO 15	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	215.270
399510272714 03	10 39100157204	TECHIBESA S.L. PO JULIO HAUZEUR 61	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	19.300
399510273926 03	10 39100288556	ARTESANIAS DEL NANSAS S.L. BO CARRAL ROZADIO	RIONANSA 39559	12/1994 12/1994	224.518
399510274532 03	10 39100319979	ESTRUCTURAS EMPORDA S.L. CL LA MIÑA	CABEZON DE LA SAL 39500	12/1994 12/1994	566.216
399510274835 03	10 39100343726	SANTOS CANTERO MERCEDES CL PABLO GARNICA 3	TORRELAVEGA 39300	12/1994 12/1994	388.630
399510276047 03	10 39100476900	MIEL DE LOS PICOS DE EUROPA S.L. CL EDIFICIO NEVADA	POTES 39570	12/1994 12/1994	21.644
399510276451 03	10 39100541160	LULOR S.L. CL ARRIBA 319	TORRELAVEGA 39315	12/1994 12/1994	128.841
399510276552 03	10 39100546820	REVESTIMIENTO EIMPERMEABILIZACIONES 4 UR MOGROSAN CRTA PLAYA BL.3	MIENGO 39310	12/1994 12/1994	650.986
399510276855 03	10 39100612494	MERCOR TRADING COMPANY, S.L. CL VISTA ALEGRE 35	SANTANDER 39001	12/1994 12/1994	618.534
399510279077 07	10 39002872091	GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS CL JOSE MARIA PEREDA.5	TORRELAVEGA 39300	10/1994 10/1994	4.704
399510279279 07	10 39003505423	ALONSO REDONDO JULIAN CL JULIAN CEBALLOS 6	TORRELAVEGA 39300	01/1994 12/1994	2.662
399510402450 02	10 39001194904	MARTIN ESTRADA FERNANDO CL CARLOS DIAZ DE LA CAMPA 1	COMILLAS 39520	01/1995 01/1995	35.803
399510402854 02	10 39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON CL RUIZ TAGLE 10	TORRELAVEGA 39300	01/1995 01/1995	35.527
399510402955 02	10 39002872091	GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS CL JOSE MARIA PEREDA.5	TORRELAVEGA 39300	01/1995 01/1995	47.500
399510403460 02	10 39003315665	AUTOCARES SANTILLANA S.L. CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 2	TORRELAVEGA 39300	01/1995 01/1995	108.108
399510403763 02	10 39003491679	CANO CRESPO JOSE VICENTE CL ARGUMOSA 14	TORRELAVEGA 39300	01/1995 01/1995	324.474
399510404268 02	10 39003679316	CADE S.A. CL AUGUSTO G. LINARES 3	TORRELAVEGA 39300	01/1995 01/1995	256.932
399510405076 02	10 39003924341	ALONSO GONZALEZ CARLOS MAXIMO CL VIRGEN DEL CAMINO 2	POTES 39570	01/1995 01/1995	129.791
399510405480 02	10 39003978804	GARCIA COS ANTONIO CL SAN SEBASTIAN 5	TORRELAVEGA 39200	01/1995 01/1995	76.330



N. RECLAMACION CLASE	IDENTIFICADOR S. RESPONSABLE	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	LOCALIDAD CODIGO POSTAL	PERIODO LIQUIDACION		IMPORTE
				DESDE	HASTA	
399510406086 02	10 39004227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO LG LA PLAYA DE OYAMBRES/N	VALDALIGA 39528	01/1995	01/1995	38.166
399510406692 02	10 39004516344	CRIS EDU, S.L. AV PALENCIA 98	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	662.484
399510407201 02	10 39004719741	ONDAS INDUSTRIAL S.L. CL PINTOR VARELA 5	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	231.940
399510407403 02	10 39004730350	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO CL FONTECHA	ENMEDIO 39212	01/1995	01/1995	76.330
399510408312 02	10 39005021653	HERMANOS MARTINO SOCIEDAD CIVIL CL CORO RONDA GARCILASO 13	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	64.042
399510408413 02	10 39005023269	VIDEOPESCA S.L. CL CASTILLA 4	REINOSA 39200	01/1995	01/1995	48.017
399510408514 02	10 39005045905	GOMEZ CEBALLOS JOSE FRANCISCO CL FELISA CAMPUZANO 20	CORRALES DE BUELNA (C 39400	01/1995	01/1995	76.330
399510409322 02	10 39100180543	CUBIC EXPORT S.L. CL JOAQUIN HOYOS 8	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	39.593
399510410736 02	10 39100440726	CANTABRAS DE CONTRATAS S.L. CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 5	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	64.042
399510410938 02	10 39100446079	ZUBIZARRETA MIER JOSE LUIS CL SAN MARTIN 19	CABEZON DE LA SAL 39500	01/1995	01/1995	38.166
399510412352 02	10 39100559752	PROMOTORA INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S LG POTES	POTES 39570	01/1995	01/1995	70.979
399510412857 02	10 39100587135	MORENO HIDALGA ALFONSO CL PINTOR E. ESPRONCEDA 2	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	5.220
399510413059 02	10 39100602390	GUTIERREZ BARRIUSO JAVIER CL CARRERA 12	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	5.220
399510413564 02	10 39100648567	DEPORTES CORDILLERA S.L. LG SAN ROQUE	POTES 39570	01/1995	01/1995	5.220
399510414776 02	10 39100701010	LIMPUL S.L. CL BOULEVARD DEMETRIO HERREROS 1	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	11.671
399510415786 02	10 39100737887	SECRETO MODA S.L. CL JULIAN CEBALLOS 37	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	50.684
399510416493 02	10 39100793562	GONZALEZ CONDE CARMEN CL ANDALUCIA 1	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	38.166
399510416594 02	10 39100810841	HERMANOS DE COS S.C. CL AUGUSTO G. LINARES 8	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	38.166
399510416796 02	10 39100813063	PEREZ OLEA S.L. AV SOLVAY 40	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	38.166
399510417103 02	10 39100856614	SANTOS RODRIGUEZ FELIPE UR LA CALETA - BLOQUE G 1	MIENGO 39310	01/1995	01/1995	5.220
399510417507 02	10 39100867728	PEON RUISANCHEZ ROBERTO CL ASON 4	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	10.138
399510417810 02	10 39100881367	GARCIA CAMELO GREGORIO CL CONCHA ESPINA 11	CABEZON DE LA SAL 39500	01/1995	01/1995	141.958
399510419426 02	10 39100142349	CONSTRUCCIONES SANTOS S.I. CL LA NEVERA 4	REINOSA 39200	01/1995	01/1995	35.689
399510420436 03	10 39003612325	TALLERES VIDAL DE LA PEÑA S.L. BO VIRGEN DE LA PEÑA S.N.	CABEZON DE LA SAL 39500	01/1995	01/1995	9.969
399510423567 03	10 39100879953	GOMEZ CAYON PEDRO MIGUEL CL PINTOR E. ESPRONCEDA 2	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	4.650
399510429025 03	10 39003706901	ALVAREZ DELGADO ANTONIO CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 8	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	184.363
399510429530 03	10 39004043064	LIDERHOME S.L. CL GENERAL CEBALLOS 8	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	24.780
399510430035 03	10 39004117533	OFITAS DE REINOSA SA CL NOGALERA 3	AMPUERO 39840	01/1995	01/1995	664.501
399510433974 03	10 39100016451	ALUMPEÑA S.L. CL PANCHO COSSIO 15	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	198.300
399510435085 03	10 39100288556	ARTESANIAS DEL NANSÁ S.L. BO CARRAL ROZADIO	RIONANSA 39559	01/1995	01/1995	219.204
399510435489 03	10 39100319979	ESTRUCTURES EMPORDA S.L. CL LA MIRA	CABEZON DE LA SAL 39500	01/1995	01/1995	50.904
399510435792 03	10 39100387273	PROYECAN S.L. CL ZARZUELA 5	TORRELAVEGA 39300	01/1995	01/1995	10.707
399510436705 03	10 39100476900	MIEL DE LOS PICOS DE EUROPA S.L. CL EDIFICIO NEVADA	POTES 39570	01/1995	01/1995	21.037
399510437210 03	10 39100541160	LULOR S.L. CL ARRIBA 319	TORRELAVEGA 39315	01/1995	01/1995	121.572
399510437311 03	10 39100546820	REVESTIMIENTO EIMPERMEABILIZACIONES S UR HOGROSAN CRTA PLAYA BL.3	MIENGO 39310	01/1995	01/1995	587.809
399510437412 03	10 39100549850	MARTIN RUIZ JOSE DAVID BO LA COTERA	MIENGO 39310	01/1995	01/1995	2.516
399510437715 03	10 39100612494	MERCOR TRADING COMPANY, S.L. CL VISTA ALEGRE 35	SANTANDER 39001	01/1995	01/1995	271.274
399510439432 07	10 39002872091	GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS CL JOSE MARIA PEREDA.5	TORRELAVEGA 39300	11/1994	11/1994	6.456
399510440139 07	10 39004658309	CABRERA HUEBRA JACINTO JUAN CL MATIAS MONTERO 3	CORRALES DE BUELNA (C 39400	12/1994	12/1994	8.329
399510440240 07	10 39004711253	COMUNIDAD PROPIETARIOS UR LA CALETA	MIENGO 39310	01/1994	12/1994	1.975
399510571188 02	10 39000347364	GUTIERREZ GUTIERREZ ANALIA CL RUIZ TAGLE 5	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	342.716
399510571390 02	10 39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON CL RUIZ TAGLE 10	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	71.566
399510571693 02	10 39003491679	CANO CRESPO JOSE VICENTE CL ARGUOSA 14	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	345.310
399510571794 02	10 39003679316	CADE S.A. CL AUGUSTO G. LINARES 3	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	412.865
399510572000 02	10 39004144512	CABALLERO VILLEGAS EMILIO CL LA LLAMA 3	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	25.696
399510572101 02	10 39004227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO LG LA PLAYA DE OYAMBRES/N	VALDALIGA 39528	02/1995	02/1995	101.989
399510572404 02	10 39004516344	CRIS EDU, S.L. AV PALENCIA 98	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	1.100.455

N. RECLAMACION CLASE	IDENTIFICADOR S. RESPONSABLE	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	LOCALIDAD CODIGO POSTAL	PERIODO LIQUIDACION		IMPORTE
				DESDE	HASTA	
399510572808 02	10 39004730350	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO CL FONTECHA	ENMEDIO 39212	02/1995	02/1995	148.127
399510573111 02	10 39005021653	HERMANOS MARTINO SOCIEDAD CIVIL CL CORO RONDA GARCILASO 13	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	86.090
399510573717 02	10 39100237430	LIMPUL S.L. CL BOLULEVARD DEMETRIO HERREROS 1	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	956.620
399510575030 02	10 39100671001	GANADERIA RIONANSA S.L. CL MIRAVALLS 57	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	149.970
399510575434 02	10 39100737887	SECRETO MODA S.L. CL JULIAN CEBALLOS 37	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	72.253
399510575636 02	10 39100813063	PEREZ OLEA S.L. AV SOLVAY 40	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	76.675
399510575838 02	10 39100855503	LOZANO SANTOS MARIA CRISTINA BO SAN ROQUE	POTES 39570	02/1995	02/1995	72.401
399510576141 02	10 39100881367	GARCIA CANELO GREGORIO CL CONCHA ESPINA 11	CABEZON DE LA SAL 39500	02/1995	02/1995	172.182
399510578262 03	10 39003612325	TALLERES VIDAL DE LA PEÑA S.L. BO VIRGEN DE LA PEÑA S.N.	CABEZON DE LA SAL 39500	02/1995	02/1995	6.775
399510583518 03	10 39003706901	ALVAREZ DELGADO ANTONIO CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 8	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	168.761
399510583922 03	10 39004043064	LIDERHOME S.L. CL GENERAL CEBALLOS 8	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	23.097
399510584326 03	10 39004117533	OFITAS DE REINOSA SA CL NOGALERA 3	AMPUERO 39840	02/1995	02/1995	644.968
399510585841 03	10 39005002152	TRANSPURAS S.L. CT CARETERA GENERAL_SN	ARENAS DE IGUÑA 39450	02/1995	02/1995	274.647
399510586548 03	10 39100016451	ALUMPEÑA S.L. CL PANCHO COSSIO 15	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	186.921
399510587457 03	10 39100288556	ARTESANIAS DEL NANSA_S.L. BO CARRAL ROZADIO	RIONANSA 39559	02/1995	02/1995	219.204
399510587760 03	10 39100343726	SANTOS CANTERO MERCEDES CL PABLO GARNICA 3	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	334.329
399510588467 03	10 39100476900	MIEL DE LOS PICOS DE EUROPA S.L. CL EDIFICIO NEVADA	POTES 39570	02/1995	02/1995	21.037
399510589073 03	10 39100612494	MERCOR TRADING COMPANY, S.L. CL VISTA ALEGRE 35	SANTANDER 39001	02/1995	02/1995	269.588
399510589881 03	10 39100888138	GUTIERREZ MOREJON MIGUEL AV PALENCIA 8	TORRELAVEGA 39300	02/1995	02/1995	24.939
399510591400 07	10 39100370806	AUTOMOVILES MANUAN S.L. LG RECTA CASAR PERIEDO	CABEZON DE LA SAL 39591	12/1994	12/1994	27.105
399510701736 02	10 39000347364	GUTIERREZ GUTIERREZ AMALIA CL RUIZ TAGLE 5	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	342.716
399510702241 02	10 39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON CL RUIZ TAGLE 10	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	140.071
399510702948 02	10 39003242412	ABASCAL ABASCAL JOSE AV FERNANDEZ VALLEJO 18	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	22.643
399510703655 02	10 39003491679	CANO CRESPO JOSE VICENTE CL ARGUMOSA 14	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	438.714
399510703958 02	10 39003625762	PAZ POSSE ASUNCION CT CTRA.NACIONAL 634-KM.61	SAN VICENTE DE LA BA 39547	03/1995	03/1995	145.482
399510704160 02	10 39003679316	CADE S.A. CL AUGUSTO G. LINARES 3	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	359.196
399510704261 02	10 39003706901	ALVAREZ DELGADO ANTONIO CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 8	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	150.659
399510705069 02	10 39004227970	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO LG LA PLAYA DE OYAHBRES/M	VALDALIGA 39528	03/1995	03/1995	101.989
399510705675 02	10 39004459558	ABASCAL ABASCAL JOSE PO FERNANDEZ VALLEJO 18	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	95.316
399510705877 02	10 39004464713	EDUARDO GUTIERREZ, S.C. BO OJEDO	CILLORIGO-CASTRO 39585	03/1995	03/1995	80.156
399510706079 02	10 39004516344	CRIS EDU, S.L. AV PALENCIA 98	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	1.206.812
399510707089 02	10 39004730350	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO CL FONTECHA	ENMEDIO 39212	03/1995	03/1995	163.999
399510707291 02	10 39004999122	CABO HERRERO JOSE ANGEL CL RAMON Y PELAYO 330	SANTILLANA DEL MAR 39330	03/1995	03/1995	82.956
399510707594 02	10 39005021653	HERMANOS MARTINO SOCIEDAD CIVIL CL CORO RONDA GARCILASO 13	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	95.316
399510712648 02	10 39100810841	HERMANOS DE COS S.C. CL AUGUSTO G. LINARES 8	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	77.202
399510712749 02	10 39100814780	RABAGO MARTIN S.C. CL JULIOBRIGA 4	REINOSA 39200	03/1995	03/1995	5.220
399510713355 02	10 39100846611	HERMANOS LAGUILLO, S.L. BO LA ESTACION	VAL DE SAN VICENTE 39560	03/1995	03/1995	5.220
399510713557 02	10 39100855503	LOZANO SANTOS MARIA CRISTINA BO SAN ROQUE	POTES 39570	03/1995	03/1995	80.156
399510713961 02	10 39100881367	GARCIA CANELO GREGORIO CL CONCHA ESPINA 11	CABEZON DE LA SAL 39500	03/1995	03/1995	190.631
399510717092 03	10 39003612325	TALLERES VIDAL DE LA PEÑA S.L. BO VIRGEN DE LA PEÑA S.N.	CABEZON DE LA SAL 39500	03/1995	03/1995	7.716
399510722853 03	10 39003924341	ALONSO GONZALEZ CARLOS MAXIMO CL VIRGEN DEL CAMINO 2	POTES 39570	03/1995	03/1995	118.638
399510723358 03	10 39004117533	OFITAS DE REINOSA SA CL NOGALERA 3	AMPUERO 39840	03/1995	03/1995	687.922
399510723459 03	10 39004144512	CABALLERO VILLEGAS EMILIO CL LA LLAMA 3	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	22.348
399510726691 03	10 39005002152	TRANSPURAS S.L. CT CARETERA GENERAL_SN	ARENAS DE IGUÑA 39450	03/1995	03/1995	257.410
399510727200 03	10 39100016451	ALUMPEÑA S.L. CL PANCHO COSSIO 15	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	198.970
399510728210 03	10 39100288556	ARTESANIAS DEL NANSA_S.L. BO CARRAL ROZADIO	RIONANSA 39559	03/1995	03/1995	163.721
399510729220 03	10 39100470230	CASTELLANO GARCIA CARMEN CL CAMPIZA	TORRELAVEGA 39300	03/1995	03/1995	121.099
399510729321 03	10 39100476900	MIEL DE LOS PICOS DE EUROPA S.L. CL EDIFICIO NEVADA	POTES 39570	03/1995	03/1995	21.037

N. RECLAMACION CLASE	IDENTIFICADOR S. RESPONSABLE	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	LOCALIDAD CODIGO POSTAL	PERIODO LIQUIDACION DESDE HASTA	IMPORTE
399510730230 03	10 39100612494	MERCOR TRADING COMPANY, S.L. CL VISTA ALEGRE 35	SANTANDER 39001	03/1995 03/1995	272.195
399510731038 03	10 39100785175	OLEA GONZALEZ NIEVES LG COLEGIO NACIONAL DE VIERNOS	TORRELAVEGA 39315	03/1995 03/1995	2.936
399510731442 03	10 39100813063	PEREZ OLEA S.L. AV SOLVAY 40	TORRELAVEGA 39300	03/1995 03/1995	19.187
39059490032024 02	08 3973634100	PRADO VEGA FERNANDO BARRIO LA CAMPIZA-9	CAMPUZANO 39300	01/1993 02/1993	57.895
39059490032933 02	08 3972480810	IGLESIAS LOPEZ ANTONIO AVDA CONSTITUCION 14	TORRELAVEGA 39300	01/1993 02/1993	57.895
39059490033337 02	08 3970794525	PEREZ PICADO CARLOS CL SAN FELIPE NERI 18	VAL DE SAN VICENTE 39560	01/1993 01/1993	28.948
399510511675 02	08 3973774647	ITURRI COSTALES MONICA LG POLIGONO INDUSTRIAL DE BARROS	CORRALES DE BUELNA ( 39400	09/1993 09/1993	28.948

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 21 REPRE.COMER.(R.G.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 95 010515517	10 39005025188	JOSEFA PEREZ GARCIA	ARGUMOSA 14 1C	39300	TORRELAVEGA	09 91 11 91	40.315

REGIMEN: 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

SECTOR: 13 R.E.AGRARIO

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 95 010514305	10 39100380607	CABEZA GARCIA S.C.	LG CABANZON	39553	HERRERIAS	11 89 12 89	84.041
39 95 010514406	10 39100380607					01 90 03 90	152.267
39 0694 090006695	10 39100894101	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	01 91 12 91	135.955
39 95 010514709	10 39101075973	ACEBAL REVUELTA MANUEL	CL CONCESAR JOSUE	39300	TORRELAVEGA	07 90 12 90	71.653

REGIMEN: 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

SECTOR: 11 TRAB.C.AJ.GR.I(REM)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 0891 000083812	10 39010300069	ALGATECSA	LA GERRA	39520	COMILLAS	09 91 09 91	60.000

REGIMEN: 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

SECTOR: 21 TRAB.C.PR.GR.1 ASIM

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 0893 000100251	10 39010960275	GONZALEZ CUELI JULIAN	CL GANDARA 11	39478	PIELAGOS	07 93 07,93	50.100

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### Resolución número 1.775/95

12.- Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Administrativos de Administración General mediante el procedimiento de Concurso-Oposición Restringido vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (Publicado en el B.O.E. Nº 172 de 20-07-95), estableciéndose un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas:

##### ADMITIDOS

CUADRADO PEREZ, JOSE FRANCISCO  
 FERNANDEZ CACHO, MARIA DEL CARMEN  
 GARCIA GARCIA, MARIA ENCARNACION  
 GONZALEZ VARELA, MARIA DEL PILAR  
 HIDALGO GARCIA, PAULA MANUELA  
 SAIZ BUSTILLO, MARIA DEL CARMEN  
 TRUEBA RUIZ, ANGEL  
 VALLE SAN JOSE, INMACULADA DEL

##### EXCLUIDOS

Ninguno.

2.- Tribunal Calificador.- La composición del Tribunal Calificador, según la Base 6ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, Alcaldesa-Presidenta y como suplente D. Aurelio Ruiz Toca.

Vocales: D. José María Sánchez García-Revilla, como Secretario de la Corporación y D. Casimiro López García, como suplente; D. Ramón de la Riva López-Dóriga, como titular y D. Ma Carmen Quintanal Moyano, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; D. José Vicente Martín Sánchez,

como titular, y D. Casimiro López García, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación; D. Jerónimo Marcano Polanco, como titular y D. Roberto Marcano Concha, como suplente, funcionarios de carrera designados por la Junta de Personal; Dña. Carmen Harillo Ruiz, como Concejala-Presidenta de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos D. José Luis Muñoz Sáiz, como titular y D. Andrés Dacal Vázquez, como suplente, en representación de los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.

Secretario: D. José María Sánchez García-Revilla, como titular y D. Marta Tortajada Larrauri, como suplente.

Los aspirantes admitidos quedan convocados en el Palacio Municipal, para la realización del primer ejercicio, el día 29-11-95, a las 10 horas, debiendo venir provistos de sus D.N.I.

Publíquese la presente resolución en el B.O. de Cantabria y Tablón de Edictos Municipal.

Lo mandó y firmó, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por ante mí, el Secretario Acctal., en Torrelavega a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.



95/143646

LA ALCALDESA,

P. A. M.  
 EL SECRETARIO ACCTAL.,

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### Resolución número 1.776/95

12.- Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabos de Bomberos mediante el procedimiento de Concurso-Oposición restringido vacantes en la plantilla de funcionarios de este ayuntamiento (publicado en el B.O.E. Nº 172 de 20-07-95), estableciéndose un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas:

**ADMITIDOS**

CASTRO GUTIERREZ, Julio  
 CUETO ARCONADA, Fidel  
 GONZALEZ LOPEZ, Pedro  
 IRIONDO GUTIERREZ, José Félix  
 MARTINEZ GARCIA, Jesús  
 PRIETO PEREZ, Severino  
 RODRIGUEZ COLLANTES, Francisco

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

2.- Tribunal Calificador.- La composición del Tribunal Calificador, según la Base 6ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, Alcaldesa-Presidenta y como suplente D. Aurelio Ruiz Toca.

Vocales: D. Agustín González Munárriz, como Jefe del Servicio Contra Incendios y Salvamento y D. Agustín Sampedro Díez, como suplente; D. Ramón de la Riva López-Dóriga, como titular y D. Ma Carmen Quintanal Moyano, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; D. José Luis Esteban Gavín como titular y D. Enrique Bolado Gutiérrez, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación; D. Roberto Marcano Concha, como titular y D. Jerónimo Marcano Polanco, como suplente, funcionarios de carrera designados por la Junta de Personal; D. Miguel Revuelta Peón, Concejal-Delegado de la Alcaldía para el Servicio Contra Incendios y Salvamento; D. José Luis Muñoz Sáiz, como titular y D. Andrés Dacal Vázquez, como suplente, en representación de los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.

Secretario: D. José María Sánchez García-Revilla, como titular y D. José Manuel Alonso Pedreguera, como suplente.

Los aspirantes admitidos quedan convocados en la Piscina Municipal para la realización del primer ejercicio, el día 12-12-95, a las 10 horas, debiendo venir provistos de sus D.N.I.

Publíquese la presente resolución en el B.O. de Cantabria y Tablón de Anuncios Municipal.

Lo mandó y firmó, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por ante mí, el Secretario Acctal., en Torrelavega a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

P. A. M.  
 EL SECRETARIO ACCTAL.,



95/143650

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA  
 ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, se hace pública la relación de las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos modificados por acuerdo del Pleno de la Corporación en su sesión del 20 de octubre de 1995. Con efectos de 1 de enero de 1996.

Durante el plazo de treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo.

1. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas y del callejero afecto al mismo.

3. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

4. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada de vehículos.

5. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

6. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de saneamiento de agua.

7. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de extinción de incendios.

8. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio de Río Cabo.

9. Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos de puestos y barracas.

10. Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos para la instalación de kioscos y cristalerías.

11. Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por aprovechamiento especial por autobuses y taxis.

12. Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos para la instalación de mesas y sillas.

13. Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos en el Mercado Nacional de Ganados.

14. Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos de la plaza de abastos.

15. Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos de uso de instalaciones deportivas.

Torrelavega, 23 de octubre de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/144315

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO  
 EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2/95 dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
5.210	1.000.000	8.000.000
1.213	60.000	310.000
1.221	150.000	1.250.000
3.226	135.000	2.485.000
1.625	90.608	90.608

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 1.435.608 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 21.479.602 pesetas.  
 Capítulo 2: 58.970.000 pesetas.  
 Capítulo 3: 4.600.000 pesetas.  
 Capítulo 4: 3.400.000 pesetas.  
 Capítulo 6: 22.278.992 pesetas.  
 Capítulo 9: 3.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, 18 de octubre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/145492

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de septiembre de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
4.226	500.000	1.500.000
5.210	6.000.000	16.111.228

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 6.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 16.770.000 pesetas.  
 Capítulo 2: 44.841.228 pesetas.  
 Capítulo 4: 3.320.891 pesetas.  
 Capítulo 6: 1.000.000 de pesetas.  
 Capítulo 7: 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riotuerto, 20 de octubre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/145490

#### 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

### EDICTO

Don Saturnino Castanedo Saiz, alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Cartes (Cantabria),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1995, adoptó el acuerdo

de aprobar definitivamente el estudio de detalle y anexo a estudio de detalle presentado por «Moyadar, S. A.», en Cartes, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Aprobado inicialmente el estudio de detalle promovido por «Moyadar, S. A.», en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de octubre de 1994, y dado que fue sometido a información pública de un mes en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 252, de fecha 20 de diciembre de 1994, y en el periódico «Alerta» de 24 de noviembre del mismo año, y notificado a los propietarios interesados directamente afectados, se han formulado alegaciones que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Obras y Urbanismo, señor arquitecto técnico municipal y señor secretario.

Que en sesión del Pleno de 16 de febrero de 1995, se acuerda por unanimidad requerir a «Moyadar, S. A.», para que recoja todas las alegaciones formuladas, presentando un anexo al estudio de detalle, donde se rigen dichas alegaciones, según se detalla en el informe emitido por el señor arquitecto técnico municipal, es decir: Distancias a colindantes; fincas por el Oeste y naves de Obaya por el Sur.

—Calles de separación con colindantes: Norte, Sur y Oeste.

—Trazado de viales, según planos, zona libre y urbanizada a partir de edificación.

—No afectado por el corredor del MOPTMA.

—De la anterior aprobación de la modificación puntual realizada también se introducen los planos omitidos, que estaban acordados, como:

a) Cambio trazado vial por finca de don Javier Diago.

b) Cierre de vial a la altura de la «Opel».

c) Introducción dentro de zona industrial de las naves de Obaya.

Por lo que antecede, la Corporación, por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle y anexo a estudio de detalle promovido por «Moyadar, S. A.», referido a suelo urbano de Cartes.

Segundo.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comunicarlo a la Comisión Regional de Urbanismo como a los propietarios e interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de octubre, y concordantes del R. P. U., se hace público para general conocimiento, pudiendo interponer contra el anterior acuerdo, que es definitivo, en vía administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

La interposición de dicho recurso deberá de comunicarse previamente a este Ayuntamiento, según lo dispone el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante lo cual, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cartes, 29 de agosto de 1995.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

95/119207

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

##### EDICTO

*Expediente número 248/94*

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 248/94, a instancia de la «Banco Santander, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Obeso y Guerra, contra don Valentín Seco Pérez y doña Laura Saiz Argüeso, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.<sup>a</sup> del meritado artículo se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 9 de enero de 1996, a las once horas, por los tipos establecidos en las escrituras de hipotecas, que asciende a las cantidades que luego se dirán, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 6 de febrero de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por la actora, el día 5 de marzo de 1996, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuyo número es 3852/0000/18/248/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder del remate a un tercero, mediante

comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

#### Fincas objeto de las subastas

Lote número 1. Nave industrial ubicada en término de Entrambasaguas (Ayuntamiento de Campoo de Suso), al sitio de La Majada, dedicada a explotación ganadera de una sola planta, con una superficie en su base de 757 metros cuadrados, teniendo un patio como accesorio en la parte delantera de 237 metros cuadrados, a la izquierda, según se accede a dicha nave y separado a tres metros de distancia, existe un local destinado a almacén, de una sola planta y con una superficie de 152 metros cuadrados. El resto de terreno no edificado, de 6.954 metros cuadrados se destina para el servicio de las edificaciones. Linda la finca en su totalidad, por todos sus vientos, con ejido.

Inscrita al libro 16 de La Hermandad, folio 125, finca 11.818, 5.<sup>a</sup>

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, 11.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Prado en sitio de Solombra, de 10 áreas, que linda: Norte, don Simón Gutiérrez; Sur, doña Josefa Pérez; Este, herederos de doña Luisa Alonso, y Oeste, don Manuel Fernández.

Inscrito al libro 11, folio 168, finca 9.110, 5.<sup>a</sup>

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, 200.000 pesetas.

Lote número 3. Prado en sitio de La Tejera, de 15 áreas, que linda: Norte, don Severino Rábago; Sur, ejido; Este, don Fermín Gutiérrez, y Oeste, don Lucas García.

Inscrito al libro 8, folio 142, finca 4.952, 4.<sup>a</sup>

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, 400.000 pesetas.

Lote número 4. Prado en sitio de Canalejo, de 36 áreas, que linda: Norte, don Pedro Gutiérrez; Sur, ejido; Este, don Pedro Pérez, y Oeste, don Antonio Argüeso y herederos de don Félix López.

Inscrito al libro 8, folio 145, finca 4.953, 4.<sup>a</sup>

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, 160.000 pesetas.

Lote número 5. Prado en sitio de Las Eras, de 30 áreas, que linda: Norte, con camino; Sur, con ejido; Este, herederos de don Julián Gutiérrez, y Oeste, don Cándido Gutiérrez.

Inscrito al libro 8, folio 154, finca 4.954, 4.<sup>a</sup>

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, 200.000 pesetas.

Lote número 6. Prado en sitio de La Fragua, de 30 áreas, que linda: Norte, herederos de don Vicente Gutiérrez; Sur, doña María de los Ríos; Este, doña Asunción Pérez, y Oeste, con más del caudal.

Inscrito al libro 128, folio 59, finca 20.959, 1.<sup>a</sup>

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, 200.000 pesetas.

Lote número 7. Prado en sitio de Cuesta del Árbol, de 30 áreas, que linda: Norte, don José de Celis; Sur, don Alfredo Cayón; Este, desconocido, y Oeste, carretera.

Inscrito al libro 128, folio 60, finca 20.960, 1.<sup>a</sup>

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, 160.000 pesetas.

Lote número 8. Prado en sitio de La Tejera, de 40 áreas, que linda: Norte y Sur, del caudal; Este, don Severino Rábago, y Oeste, carretera.

Inscrito al libro 128, folio 64, finca 20.964, 2.<sup>a</sup>

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, 400.000 pesetas.

Lote número 9. Prado en sitio de Callejo o Presa, de 20 áreas, que linda: Norte y Oeste, con ejido; Sur, don Vidal Pérez, y Este, herederos de don Pedro Gutiérrez.

Inscrito al libro 88, folio 100, finca 13.016, 2.<sup>a</sup>

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, 360.000 pesetas.

Lote número 10. Prado en sitio de Quintana, de 20 áreas, que linda: Norte, con el río; Sur, carretera; Este, don Rafael Simón, y Oeste, don Julián Rábago y don Francisco Pérez.

Inscrito al libro 128, folio 63, finca 20.963, 1.<sup>a</sup>

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, 200.000 pesetas.

Lote número 11. Prado en sitio de Campo Santo o La Fragua, de 15 áreas, que linda: Norte, don Laureano Cayón; Sur, don Gabino Porras; Este, con camino, y Oeste, don Manuel Casares.

Inscrito al libro 110, folio 42, finca 17.409, 2.<sup>a</sup>

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca, 400.000 pesetas.

En Reinosa a 31 de julio de 1995.—La jueza (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/130370

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

### EDICTO

*Expediente número 298/93*

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 298/93, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Obeso y Guerra, contra don Eloy Obregón Castanedo y doña Pilar Ceballos Sarmiento, en reclamación de 24.668.229 pesetas de principal y 10.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, el bien embargado de los referidos demandados que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 16 de enero de 1996, a las diez quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» en el número de cuenta 3852/0000/17/298/93, el 20 % por lo menos del tipo de subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinto.—Que sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, para el día 20 de febrero de 1995, a las diez horas, debiendo consignar previamente el 20 % de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acta de la subasta para el día 19 de marzo de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

### Bien objeto de subastas

Que al folio 21 del libro 122 del Ayuntamiento de La Hermandad aparece inscrita la finca 19.892 que, según sus inscripciones primera y segunda, se describe así: Prado en Fontibre, sitio de Pisón, de 13 áreas 48 centiáreas, que linda al Norte, carretera y herederos de don José Pérez; Sur, río Ebro; Este, herederos de don José Pérez, y Oeste, «Socorros Domiciliarios de Salces». Sobre la misma se está construyendo un edificio destinado a vivienda unifamiliar compuesto de sótano, planta baja y piso, que mide 8 metros de frente por 13 de fondo, lo que hace una superficie de 104 metros cuadrados. El sótano y la planta baja del edificio tiene su entrada a través de sendas puertas situadas al Oeste, y al piso se accede a través de una escalera interior desde la planta baja.

Valoración: 14.926.800 pesetas.

En Reinosa a 12 de septiembre de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/130377

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 399/94*

Doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 L. H. número 399/94, seguido a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra don José Manuel Seco Cosío, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

—Urbana: Edificio destinado a vivienda con su cuadra, huerto y corral, al sitio de Jurín, en el pueblo de Riaño Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras. La casa con la cuadra tiene una superficie aproximada de 232 metros 75 decímetros cuadrados; el corral situado al Norte tiene una superficie de 8 áreas 40 centiáreas y el huerto situado al Norte del camino tiene una superficie de 10 áreas 74 centiáreas.

Todo ello como una sola finca linda: Norte, don Vicente Crespo; Sur y Este, camberas, y Oeste, don José Cosío.

Inscrita al tomo 783, libro 79, folio 66, finca número 11.604 e inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 21 de diciembre, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 6.700.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de enero de 1996 en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá el tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso el día 22 de febrero de 1996 en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0399/94 del BBV el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por es-

crito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Torrelavega a 5 de octubre de 1995.—La jueza, Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/140408

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 456/94*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 456/94, se sigue procedimiento juicio ejecutivo a instancia de «Ramón González y Hermanos, Sociedad Limitada», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don José María Mier Fernández, en reclamación de 355.000 pesetas de principal, más 190.514 pesetas calculadas para costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—Vehículo marca «Peugeot», modelo 205 GTI, matrícula S-3773-N, matriculado en el año 1986.

El bien sale a licitación en 360.000 pesetas.

La primera subasta se celebrará el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, bajo la siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 360.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888, del Banco Bilbao Vizcaya, haciendo constar en el ingreso el número de año y número de procedimiento de la subasta en que desea participar.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, sólo por la parte ejecutante.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, la consignación del 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de enero de 1996, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una



tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de febrero de 1996, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil exceptuando los sábados, a la misma hora.

Torrelavega a 18 de octubre de 1995.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/145354

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 469/92*

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 469/92, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Renault Financiación, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, contra don José Manuel Fernández Laza, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—Vehículo furgoneta mixta marca «Renault», modelo Express 1.400-Combi, con motor de gasolina de dos a cinco plazas y 1.140 kilogramos de peso máximo autorizado, matrícula S-7577-T, matriculado en abril de 1989.

Valoración: Trescientas ochenta mil (380.000) pesetas.

La primera subasta se celebrará el próximo día 4 de diciembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en esta capital, avenida Pedro San Martín, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de trescientas ochenta mil (380.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. El ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de enero de 1996, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de febrero de 1996,

también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 2 de octubre de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/145303

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Expediente número 25/94*

La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 25/94 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Comercio, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, frente a don José Antonio Martínez Reda y doña María Luisa García Pereda, en cuyos autos se ha acordado la venta en tercera subasta pública del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para su celebración el día 15 de diciembre, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, por lo menos, del tipo de la segunda que quedó fijado en 16.086.000 pesetas, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877-0000-17-25/94 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Hasta su celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

**Bien objeto de subastas**

Local de la planta baja o comercial del inmueble señalado con los números 2, 4, 6 y 8 de la calle del Padre Rábago, de esta ciudad, situado sensiblemente a nivel de la calle Padre Rábago, a la parte Este, a la derecha y fondo del portal número 6 de citado inmueble, que ocupa una superficie aproximada de 113 metros cuadrados. Linda: Norte, más de don Ramón Sierra y otros; Sur, calle del Padre Rábago, a la que tiene acceso directo y comunicación en todo su frente y portal número 6; Oeste, local propiedad de don Teodoro Bárcena Domínguez, y Oeste, resto del local de donde se segrega y que se reserva «Gecasa».

En el valor total del inmueble representa una cuota de 1 entero 83 centésimas de otro entero por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 317, folio 184, finca 29.137 e inscripción tercera.

Títulos: Les pertenece por compra a «Estucos y Pinturas Logucal, S. L.» mediante escrituras ante el notario de Santander, don José Antonio Olascoaga Goitia, con fechas 2 de agosto de 1980 y 31 de marzo del mismo año.

Santander a 4 de octubre de 1995.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/145343

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE VALLADOLID***Expediente número 584/94-B*

Doña Cinta de Castro Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 584/94-B seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Valladolid a 20 de julio de 1995. El ilustrísimo señor don Antonio Alonso Martín, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 584/94-B, seguidos entre partes como demandante la compañía mercantil anónima «Banco Español de Crédito, S. A.» representada por el procurador señor Abril Vega, asistida del letrado señor Rodríguez Carretero, y como demandados don José Ramón Ruiz Rueda, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María del Mar Abril Vega en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.» contra don José Ramón Ruiz Rueda, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la entidad actora la cantidad de 539.113 pesetas que se incrementará en el interés pactado correspondiente, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, al demandado en la forma prevista en la Ley,

a no ser que se solicite la notificación personal en término de cinco días, contra la que podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días en la forma y requisitos exigidos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Alonso Martín (rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Ramón Ruiz Rueda, expido y firmo el presente, en Valladolid a 28 de julio de 1995.—La secretaria, Cinta de Castro Fernández.

95/125207

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO***Expediente número 119/95*

Doña Susana García-Montesinos Perea, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 119/95 se siguen autos de juicio de cognición a instancias del procurador señor Cuevas Oveja, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio La Lucha, de Selaya, contra doña Celestina Sainz Sainz y otros.

Que por providencia de fecha 31 de julio de 1995 se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada comunidad de herederos o herencia yacente o vacante de don Higinio Pérez Rodríguez para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Medio Cudeyo a 5 de septiembre de 1995.—La jueza, Susana García-Montesinos Perea.

95/135581

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO****EDICTO***Expediente número 14/95*

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza de primera instancia número uno de los de Medio Cudeyo y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de divorcio número 14/95 promovidos por doña Onésima Bastante Burgos, contra don Gabriel Juez Díez Briones, en rebeldía procesal, en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

En Medio Cudeyo a 27 de septiembre de 1995.

Vistos por la señora doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo, los precedentes

autos de juicio de divorcio registrados con el número 14/95, seguidos a instancia de la procuradora doña Jorgelina Marino Alejo, en nombre y representación de doña Onésima Bastante Burgos, contra don Gabriel Juan Díaz Briones, declarado en situación legal de rebeldía, se procede, en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Marino Alejo, en nombre y representación de doña Onésima Bastante Burgos, contra don Gabriel Juan Díaz Briones, declarado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio canónico contraído en Pontejos, el día 1 de noviembre de 1977, entre doña Onésima Bastante Burgos y don Gabriel Juan Díaz Briones, todo ello sin expresa condena en costas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al encargado del Registro Civil en el que consten las inscripciones de matrimonio y nacimiento del hijo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que la presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, que se presentará en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, Gabriel Juan Díaz Briones.

Expido y firmo el presente, en Medio Cudeyo a 29 de septiembre de 1995.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

95/133013

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 187/95*

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio civil sobre acciones declarativas de dominio y deslinde registrado al número 187/95, a instancia de doña Engracia Fernández Abascal, representada por la procuradora señora Jorgelina Marino Alejo contra don Ramón Ortiz Ruiz, su esposa, herencia yacente de don Manuel Rivero, en la persona de su administrador, don Antonio Rivero Sierra, y contra el representante legal de la herencia yacente de don Manuel Rivero Sierra y todas las personas desconocidas e inciertas, ausentes o en ignorado paradero que pudieran tener interés en citada herencia, en la que se ha dictado la providencia que, copiada, dice:

Providencia del juez, señor Chamorro Rodríguez.—En Medio Cudeyo a 11 de octubre de 1995. Se convoca a las partes para la celebración del presente juicio que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 13 de diciembre, a las diez horas, citándose en forma legal a las partes, con el aperi-

bimiento de que, si no comparecen, serán declaradas en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, debiendo comparecer las partes por medio de prueba de que intenten valerse.—Firmado (ilegible). Rubricado.—Secretario, firmado (ilegible). Rubricado.

Y para que sirva de citación a herencia yacente de don Manuel Rivero, así como contra el representante legal de la herencia yacente de don Manuel Rivero Sierra y todas aquellas personas desconocidas e inciertas, ausentes o en ignorado paradero que pudieran tener intereses en citada herencia, expido el presente edicto, que firmo, en Medio Cudeyo a 11 de octubre de 1995.—El juez, José Luis Chamorro Rodríguez.

95/141783

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 206/95*

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de cognición número 206/95, seguido ante este Juzgado a instancia de don Enrique Villegas Castillo, contra don Jesús Torre Barquín y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio, se emplaza a las personas que luego se dirán para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a cualquier tercera persona, desconocida o incierta que pueda tener interés directo en el pleito, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Medio Cudeyo a 22 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/133203

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

*Expediente número 222/93*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 222/93, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Marino Alejo; contra don José Luis Gutiérrez Viadero, así como contra los herederos desconocidos e inciertos de la finada doña Milagros Viadero Cueto, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo proceso se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Medio Cudeyo, a 21 de febrero de 1994.—Visto por el señor don José Arsuaga Cortázar, juez del Juz-

gado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad, los presentes autos civiles de juicio ejecutivo, seguidos con el número 222/93, en los que han sido partes como demandante, la procuradora señora Marino Alejo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con la dirección del letrado señor Soto Mirones, y como demandado don José Luis Gutiérrez Viadero, doña Nicolasa Florida Baldor Acebo; doña Gloria Acebo Cómez; don José Luis Gutiérrez Cervera y doña Milagros Viadero Cueto.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José Luis Gutiérrez Viadero, doña Nicolasa Florida Baldor Acebo, doña Gloria Acebo Gómez, don José Luis Gutiérrez Cervera y doña Milagros Viadero Cueto, y con su producto hacer cumplido pago al acreedor de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 3.023.314 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, recurso digo, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas. Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y al demandado en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de la demandada doña Milagros Viadero Cueto, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente edicto en Medio Cudeyo, a 19 de septiembre de 1995.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

95/130629

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

Expediente número 191/95

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por haberlo acordado así en resolución de esta fecha dictada en procedimiento hipotecario número 191/95, seguido a instancia de "Caja de Ahorros de Santander y Cantabria" representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra herederos desconocidos e inciertos de don Jaime Peredo López, que fue contratista de obras y tuvo su domicilio en La

Concha, Ayuntamiento de Villaescusa, se requiere por medio del presente edicto a los herederos desconocidos e inciertos del mismo, para que dentro del término de diez días, satisfagan a la parte actora las cantidades reclamadas, ascendentes a la suma de 15.974.148 pesetas, más los intereses pactados y devengados, desde el 20 de noviembre de 1994, hasta que se practique la liquidación definitiva y las costas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento a los herederos mencionados, y su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", libro el presente edicto, en Medio Cudeyo a 3 de octubre de 1995.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

95/143606

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

Expediente número 217/95

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo, al número 217/95, se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la "Caja de Ahorros de Santander y Cantabria", representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra los herederos desconocidos e inciertos de don José Luis García Pérez-Camino, que estuvo casado con doña Marta González de Riancho Mariñas, y tuvo su domicilio en Santander, calle Juan de Herrera 12-2º izquierda, hoy fallecido, sobre reclamación de cantidad (7.301.913 pesetas), más los intereses pactados desde el 13 de junio de 1995, hasta la liquidación definitiva y costas, y en cuyo procedimiento, se ha acordado requerir a dichos herederos desconocidos e inciertos de don José Luis García Pérez-Camino, para que dentro del término de diez días, satisfagan a la parte actora dichas cantidades, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados mencionados y su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" libro el presente edicto, en Medio Cudeyo a 3 de octubre de 1995.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

95/143614

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 640/94*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 640/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Raquel Gómez Puerto (presidenta de la comunidad de propietarios de bajada de Polio) contra doña Mercedes Rodríguez Fernández y herederos de don Luciano Barrera Puente, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en nombre y representación de doña Raquel Gómez Puerto, quien actúa como presidenta de la comunidad de propietarios del edificio ubicado en el bloque 9-N de la bajada de Polio, de esta ciudad, asistida del letrado don Pedro Méndez Gautier, frente a doña Mercedes Rodríguez Fernández y los herederos de don Luciano Barrera Puente, en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que conjunta y solidariamente satisfagan a la actora la cantidad de doscientas veintitrés mil doscientas ochenta (223.280) pesetas, con más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

El importe de la citada cantidad devengará, desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, un interés igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días, contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Para la notificación a los demandados que estuvieren en rebeldía, se inserta la presente en los periódicos oficiales, salvo que el ejecutante inste su notificación personal dentro del término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 10 de octubre de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/142884

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 413/94*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio verbal número 413/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis García Becerra, contra doña María Ortega Fernández, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Cuevas Oceja en nombre y representación de don Luis García Becerra, bajo la dirección técnica del letrado don Miguel Torre Ortega Gómez y la aseguradora «Winterthur», representados por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y asistidos del letrado don Miguel Burgada Sanz, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, conjunta y solidariamente, satisfagan al actor la cantidad de 359.291 pesetas, así como al pago de las costas procesales desestimando la demanda interpuesta por éste frente a aquéllos.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que interpuesto recurso la resolución fuere totalmente revocada. Respecto de la aseguradora, si ha resultado condenada, devengará un interés anual del 20% en favor del perjudicado desde la fecha del siniestro. Esta disposición no será de aplicación al organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros conforme a su legislación específica.

Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde la fecha de su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia salvo que la cantidad a satisfacer no sea superior a 80.000 pesetas.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas. Para la notificación a los demandados que se hallaren en rebeldía se insertará la misma en los periódicos oficiales, salvo que el actor interese su notificación personal en término de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 14 de noviembre de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/130429

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 108/95*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio verbal número 108/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Catalana Occidente de Seguros y Reaseguros» contra don Jesús Argos Madrazo y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Dolores Cicero

Bra en nombre y representación de la entidad «Catalana Occidente de Seguros y Reaseguros, S. L.», bajo la dirección técnica del letrado don Roberto Pellón Gutiérrez frente a don Jesús Argos Madrazo, en rebeldía, y al organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros, asistido de la letrada doña Carmen López-Rendo Rodríguez, debo condenar y condeno a dichos demandados a que conjunta y solidariamente satisfagan a la actora la cantidad de ciento noventa y una mil novecientas noventa y ocho (191.998) pesetas, con la franquicia de setenta mil (70.000) pesetas respecto de dicho organismo autónomo, así como al pago de las costas procesales.

El importe de la citada cantidad devengará, desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada. Respecto de la aseguradora, si ha resultado condenada, devengará un interés anual del 20 % en favor de la perjudicada desde la fecha del siniestro. Esta disposición no será de aplicación al organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros, conforme a su legislación específica.

Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde la fecha de su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia, salvo que la cantidad a satisfacer no sea superior a ochenta mil (80.000) pesetas.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas. Para la notificación al demandado que se hallare en rebeldía, se insertará la misma en los periódicos oficiales, salvo que la actora interese su notificación personal en término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Santander a 22 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/140487

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 81/95*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio verbal número 81/95, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Calavia Espinosa, contra «Construcciones Prado, S. A.», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Puerto Llanos Benavent, en nombre y representación de don

Antonio Calavia Espinosa, frente a don Francisco Javier Cagigas Argos y el organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros, asistidos de la letrada doña María José Sota Cueto, y la Dirección General de la Guardia Civil, en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que conjunta y solidariamente satisfagan al actor la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil novecientos veintiocho (145.928) pesetas, así como al pago de las costas procesales causadas.

El importe de la citada cantidad devengará, desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, un interés igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada. Respecto de la aseguradora, si ha resultado condenada, devengará un interés anual del 20 % en favor del perjudicado desde la fecha del siniestro. Esta disposición no será de aplicación al organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros, conforme a su legislación específica.

Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días, contados desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia, salvo que la cantidad a satisfacer no sea superior a ochenta mil (80.000) pesetas.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas. Para la notificación a los demandados que se hallaren en rebeldía se insertará la misma en los periódicos oficiales, salvo que la actora interese su notificación personal en término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 27 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/142014

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 619/94*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio número 619/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «José Vidal de la Peña, S. A.», contra «Celestino Pacheco, S. A.» y don Celestino Pacheco Olavarri, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora señora De la Lastra Olano, en nombre y representación de «José Vidal de la Peña, Sociedad Anónima», bajo la dirección técnica de la letrada señora Vidal de la Peña, frente a don Celestino Pacheco Olavarri, representado por el procurador señor Vesga Arrieta, bajo la dirección técnica del letrado señor

Somarriba Bahón, debo condenar y condeno a dichos demandados a satisfacer a la actora la cantidad de trescientas veintiuna mil quinientas treinta y seis (321.536) pesetas, absolviendo a la entidad mercantil «Celestino Pacheco, S. A.», en situación procesal de rebeldía.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Las costas correspondientes a la demandada absuelta serán por cuenta de la actora.

La citada cantidad devengará un interés igual al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta que sea totalmente ejecutada, salvo que, interpuesto recurso, resulte completamente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el término de cinco días contados desde la notificación del presente, ante este Juzgado de Primera Instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas. Para la notificación a la demandada rebelde, se publicarán edictos en los lugares de costumbre, salvo que por la actora se solicite su notificación personal en el término de tres días.

Líbrense testimonio del presente, que será llevada a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Santander a 4 de julio de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/138752

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 1.068/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Fierro Arrabal y otros contra "Bodegas Piquío, S.L." por cantidad (ERE), habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de noviembre a las once y veinte horas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo número 8 de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Bodegas Piquío, S.L." actualmente en

paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente en Santander a 10 de octubre de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/142130

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 666/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 666/95 promovidos por doña María Jesús López López, contra "FEYCASA, S.L.", en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Que estimando la demanda formulada por doña María Jesús López López contra la empresa "FEYCASA, S.L." y "Fondo de Garantía Salarial" debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora con efectos al día 20 de abril de 1995, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y, a que a su opción, notificada al Juzgado por escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de esta resolución, readmita a la trabajadora en iguales condiciones que regían con anterioridad al despido o el abono de 2.538.175 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de salarios de tramitación hasta la efectiva readmisión o notificación de sentencia a razón de 4.710 pesetas diarias. Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Debiendo depositar la empresa si recurriese, el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya" número 38550000650666/95 o presentar aval solidario bancario por igual cantidad, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "FEYCASA, S.L." actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 14 de septiembre de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/129306

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Expediente número 198/95*

Doña Eloísa Alonso García, licenciada en Derecho, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado resolución que, copiada literalmente, dice así:

### Auto

En la ciudad de Santander a 5 de octubre de 1995.  
Dada cuenta, y

#### I. Antecedentes de hecho

1º Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 198/95, incidente, a instancia de doña María Reyes Espinosa Sainz contra «Fidel Espinosa, Sociedad Limitada», y «Fen del Norte, S. L.», por despido, en las que, con fecha 9 de junio pasado, se dictó sentencia en cuya parte dispositiva, estimándose la demanda, se declaró el despido nulo, condenándose a las partes demandadas a la readmisión inmediata de la actora en las mismas condiciones, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 15 de enero de 1995, fecha de los efectos del despido.

2º Que mediante escrito de fecha 4 de julio pasado, la parte actora promovió incidente de no readmisión, interesando que, previa citación legal de las partes ante este Juzgado, se dictase auto fijando la fecha de rescisión e indemnizaciones y salarios de trámite correspondientes.

3º Que admitido a trámite dicho escrito y previa citación legal de las partes, comparecieron en el día de hoy, señalado al efecto, haciéndolo la ejecutante, «Fen del Norte, S. L.», y el FOGASA, según el acta levantada al efecto, quedando los autos a la vista para dictar la resolución pertinente.

4º Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### II. Razonamientos jurídicos

Único.—Que no habiéndose procedido por la parte ejecutada a la readmisión de la ejecutante, condena que le fue impuesta por la sentencia de que dimana el presente incidente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, es procedente declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral que mediaba entre partes, señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión en favor de la ejecutante la suma de 486.221 pesetas, que serán a cargo de las ejecutadas solidariamente, las cuales deberán abonarle, asimismo, la cantidad de 618.834 pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta solución.

Visto el artículo antes citado y demás de general aplicación,

La ilustrísima señora doña María Jesús Fernández García, magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Dispone: Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por doña María Reyes Espinosa Sainz, debo declarar y declaro rescindida con fecha al día de hoy la relación laboral que le unía con las ejecutadas «Fidel Espinosa, S. L.», y «Fen del Norte, Sociedad Limitada», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor de la ejecutante la suma de 485.221 pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba a las ejecutadas solidariamente, así como al abono de otras 618.834 pesetas en concepto de salarios de tramitación también a dichas ejecutadas solidariamente.

Notifíquese este auto a las partes, previniéndoles que contra el mismo podrán interponer recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a «Fidel Espinosa, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de octubre de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/139135

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958